

## UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



### VISTOS:

El Oficio Nº 438-2023-OPEP/UNJBG, Oficio Nº 4587-2022-OPEP/UNJBG, Proveídos Nº 10046-2023-REDO y Nº 364 y 563-2023-SEGE, remitidos para aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Universidad Nacional Jorge Basadre Gorhmann;

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos es un documento técnico normativo de gestión, que brinda a los administrados (personas naturales y jurídicas) la información sobre los procedimientos administrativos (base legal, requisitos, costos, plazos, etc.) que se tramitan ante las entidades. Es un documento único que consolida, ordena y sistematiza todos los procedimientos administrativos de la entidad, asimismo brinda información a los administrados sobre los procedimientos administrativos que compete a cada entidad;

Que, el numeral 40.3 del artículo 40 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, dispone que los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobados por cada entidad; asimismo, los artículos 43 y 44 del mismo cuerpo legal, disponen la obligatoriedad de las entidades de la Administración Pública de elaborar, aprobar y publicar el íntegro de su Texto Único de Procedimientos Administrativo (TUPA), cumpliendo los requisitos establecidos para tal fin. Finalmente, de conformidad con los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44 del citado TUO, el TUPA es aprobado o modificado por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Rectoral Nº 9792-2022-UNJBG, se aprueba la adecuación a lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1203 que crea el Sistema Único de Trámites (SUT), del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann; asimismo, deja sin efecto toda disposición y/o Resolución que se oponga a la presente;

Que, a través del Decreto Legislativo Nº 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del TUPA, así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública; asimismo, por Decreto Supremo Nº 031-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1203, estableciéndose disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA que compendian los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, solicitando su aprobación por modificación parcial, asimismo, solicita se gestione su publicación en el Diario Oficial El Peruano; y la fecha de la entrada en vigencia es a partir del días siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en virtud a lo expuesto, el señor Rector con Proveído Nº 10046-2022-REDO, dispone la emisión de la resolución correspondiente, para los fines a que diere lugar;

De conformidad con el Art. 62º numeral 62.2 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, Art. 153º inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo Nº 1203 - Sistema Único de Trámites (SUT), y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;







## UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe

2.-

Continúa Resolución Rectoral Nº 11021-2023-UNJBG

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución Rectoral Nº 9792-2022-UNJBG, se aprueba la adecuación a lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1203 que crea el Sistema Único de Trámites (SUT), del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann;

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.-</u> Aprobar, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann; el mismo que forma parte de la presente Resolución, estableciendo la obligación de su implementación y cumplimiento a todas las disposiciones de la institución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, en la plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el portal web institucional, conforme al Art. 44° numeral 44.2 y 44.3 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer, la vigencia del TUPA aprobado en el Articulo Segundo entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Dejar sin efecto toda disposición y/o Resolución que se oponga a la presente.

Registrese, comuniquese y archivese.

VIER LOZANO MARREROS

RECTOR

JORGE LUIS LOZANO CERVERA SECRETARIO GENERAL

# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE "UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN"

Normas que aprueba o modifican el TUPA



# ÍNDICE

SECCIÓN Nº 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	N°
1.1 Educación	
Inscripción a Examen Ordinario de Admisión	N°
Inscripción a Examen Extraordinario de Admisión	N°
Matrícula Ingresantes	N°
Matricula Estudiantes con Desempeño Regular	N° 1
Matricula Estudiantes con asignatura desaprobada	N° 1
Matrícula Reanudación de Estudios	N° 1
Reserva de Matrícula	N° 1
Convalidación de Asignaturas	N° 1
Constancia de Egresado	N° 2
Grado Académico de Bachiller	N° 2
Titulo Profesional	N° 2
1.2 Transparencia y acceso a la información	
Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su	N° 2
control	
1.3 Educación	
Cambio de nombres y/o apellidos por mandato judicial, por vía notarial o por rectificación administrativa	N° 29
Constancia de Ingreso	N° 3′
Certificado de Estudios Originales y Depurados (Por Semestre Académico)	N° 33
Constancias por mérito académico: Quinto Superior, Tercio Superior u otros	N° 35
1.4 Trabajo y pensiones	
Constancia de Trabajo	N° 37
Certificado de Trabajo a solicitud del usuario	N° 39
Constancia de Pagos y Descuentos	N° 41
Constancia de Certificaciones de Descuentos Judiciales	N° 43
1.5 Otros	
Constancia de Prestación	N° 45
Constancia de Prestación por Contrataciones menores o iguales a ocho (08) UIT	N° 47
Constancia de Prestación por Locación de Servicios	N° 49
SECCIÓN Nº 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	N° 51
2.1 Educación	
Rectificación de Matrícula a solicitud del Estudiante	N° 52
Carta de Presentación por Prácticas Pre Profesionales o Internado	N° 54
Expedición de nuevo Diploma por cambio de nombres y/o apellidos	N° 56
Duplicado de Diploma por motivo de pérdida, deterioro o mutilación	N° 58
Copia de documentación del estudiante o egresado que obra en Registro Central	N° 60
Carné Universitario (trámite ante SUNEDU)	N° 62
Examen Integral de Salud	N° 64
Evaluación Socioeconómica	N° 66
SECCIÓN Nº 3: FORMULARIOS	N° 68

Formulario PDF: Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida	por la entidad, o	que s
encuentre en su posesión o bajo su control.		
SECCIÓN Nº 4: SEDES DE ATENCIÓN		

N° 69

N° 70



### SECCIÓN Nº 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS



Denominación del Procedimiento Administrativo "Inscripción a Examen Ordinario de Admisión" Código: PA7100D6A5 Descripción del procedimiento Procedimiento a través del cual el interesado en su condición de postulante presenta su solicitud de inscripción en el Proceso de Admisión ordinario conforme al cronograma aprobado en el Reglamento de Admisión vigente, Pueden optar por el presente procedimiento los estudiantes egresados de la Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Alternativa (EBA) y con estudios en el extranjero equivalente a la educación secundaria del Perú, según corresponda de acuerdo a lo establecido por el Reglamento del Proceso respectivo (Fase I y Fase II). Se realiza de modo presencial o virtual, según lo establezca la Dirección de Admisión, y, previo cumplimiento de las formalidades y requisitos, se le otorga al solicitante la condición de inscrito para nativipar en el Proceso de Admisión. de inscrito para participar en el Proceso de Admisión. Requisitos 1.- Ficha de Inscripción del Sistema de Admisión debidamente llenada y firmada. 2.- Declaración Jurada del Sistema de Admisión debidamente llenada y firmada. .- Fotografía reciente a color, fondo blanco, formato JPG, resolución de 300 dpi (el rostro del postulante debe aparecer centrado en la foto, sin lentes ni prendas en la cabeza) - Consignar en la ficha de inscripción el número de comprobante de pago o código de voucher por el costo del proceso según lo aprobado en el Reglamento de Admisión respectivo. Notas: 1.- Aspectos no contemplados en el TUPA son regulados por el Reglamento de Admisión vigente. Formularios Canales de atención Atención Presencial: Sede Los Granados - Dirección de Admisión Pago por derecho de tramitación Modalidad de pagos Gratuito Plazo de atención Calificación del procedimiento Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad. Sedes y horarios de atención Sede Los Granados Lunes a Viernes de 08:30 a 15:00. Unidad de organización donde se presenta la documentación DIRECCIÓN DE ADMISIÓN: Sede Los Granados Consulta sobre el procedimiento Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud DIRECCIÓN DE ADMISIÓN Teléfono: 052-583000 Anexo: 2350 Correo: admision@unjbg.edu.pe Instancias de resolución de recursos



	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		highestern control of the control of
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
98	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2018
79, 80, 81, 82, 83, 84	Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria	Otros	212-2019-UN/JBG	25/02/2019
94, 95	Reglamento de Organización y Funciones - UNJBG, aprobado por Resolución Rectoral	Resolución del Titular	8242-2021-UNJBG	17/02/2021
6ta D.F.	Reglamento Académico de Estudios de Pregrado - UNJBG, aprobado por Resolución de Consejo Universitario	Otros	15211-2018-UN/JBG	17/10/2018



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN" Denominación del Procedimiento Administrativo "Inscripción a Examen Extraordinario de Admisión" Código: PA7100BDB4 Descripción del procedimiento Procedimiento a través del cual el interesado en su condición de postulante presenta su solicitud de inscripción en el Proceso de Admisión extraordinario conforme al cronograma aprobado en el Reglamento de Admisión vigente. Pueden optar por el presente procedimiento: a. Los (02) primeros puestos del cuadro de mérito de las I.E. nacionales o privadas de Educación Básica Regular o Educación Básica Alternativa, así como los egresados de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR) a nivel nacional. b. Graduados o titulados de Universidades públicas o privadas, así como los titulados en Institutos Superiores de rango universitario, a nivel nacional. También, quienes habiendo obtenido el grado académico o título profesional en el extranjero, cuenten con la resolución de reconocimiento emitida por la SUNEDU o la revalidación por alguna universidad peruana de acuerdo a SUNEDU. c. Graduados de las Escuelas de Oficiales de las FF.AA, y P.N.P. d. Deportistas calificados. d. Deportistas calificados. e. Traslados internos: quienes hayan aprobado por lo menos los (04) cuatro primeros ciclos semestrales o (72) setenta y dos créditos en la UNJBG, f. Traslados externos: quienes hayan aprobado por lo menos los (04) cuatro primeros ciclos semestrales o (72) setenta y dos créditos en alguna otra universidad pública o privada del Perú. universidad publica o privada del Peru.

g. Beneficiarios del Programa de Reparaciones debidamente acreditados en el Registro Único de Victimas -RUV.

h. Personas con discapacidad registradas por el Consejo Nacional de la Integración de la persona con Discapacidad- CONADIS.

El procedimiento se realiza de modo presencial o virtual, según lo establezca la Dirección de Admisión, y, previo cumplimiento de las formalidades y requisitos, se le otorga al solicitante la condición de inscrito para participar en el Proceso de Admisión. Requisitos 1.- Ficha de Inscripción del Sistema de Admisión debidamente llenada y firmada. 2.- Declaración Jurada del Sistema de Admisión debidamente llenada y firmada. Fotografía reciente a color, fondo blanco, formato JPG, resolución de 300 dpi (el rostro del postulante debe aparecer centrado en la foto, sin lentes ni prendas en la cabeza). - Consignar en la ficha de inscripción el número de comprobante de pago o código de voucher por el costo del proceso según lo aprobado en el Reglamento de Admisión respectivo. 5.- Aquellos requisitos específicos que exija la respectiva modalidad según lo dispuesto por el Reglamento de Admisión vigente. 1.- Aspectos no contemplados en el TUPA son regulados por el Reglamento de Admisión vigente. Formularios Canales de atención Atención Presencial: Sede Los Granados - Dirección de Admisión Pago por derecho de tramitación Modalidad de pagos Gratuito Calificación del procedimiento Plazo de atención Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad. Sedes y horarios de atención

Sede Los Granados

Lunes a Viernes de 08:30 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN : Sede Los Granados



### Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

Teléfono: 052-583000 Anexo; 2350 Correo: admision@unjbg.edu.pe

### Instancias de resolución de recursos

Reconsideración		Apelación		
Autoridad competente				
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica		
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica		

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
98	N° 30220	Ley	Ley Universitaria	09/07/2018
79, 80, 81, 82, 83, 84	Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria	Otros	N° 212-2019-UN/JBG	25/02/2019
94, 95	Reglamento de Organización y Funciones - UNJBG, aprobado por Resolución Rectoral	Resolución del Titular	N° 8242-2021-UNJBG	17/02/2021
6ta D.F.	Reglamento Académico de Estudios de Pregrado - UNJBG, aprobado por Resolución de Consejo Universitario	Otros	N° 15211-2018- UN/JBG	17/10/2018



Denominación del Procedimiento Administrativo "Matrícula Ingresantes" Código: PA7100C609 Descripción del procedimiento Procedimiento a través del cual el interesado en su condición de ingresante se matricula por primera vez en una Carrera Profesional de la UNJBG y se le genera un código único de estudiante. Pueden optar por el presente procedimiento los Estudiantes Ingresantes por Examen de Admisión Ordinario o Extraordinario, entre ellos, aquellos con estudios universitarios previos (excepto Ingresantes por Traslado Interno), como: a) Ingresantes por Traslado Externo Nacional o Internacional; b) Ingresantes Graduados y/o Titulados de otras Universidades, y; c) Ingresantes por Segunda Carrera Profesional. El procedimiento se realiza de modo virtual en el Sistema de Gestión Académica y, previo cumplimiento de las formalidades y requisitos, se le otorga al solicitante la condición de Alumno Matriculado a través de la emisión y validación de su Ficha de Matrícula. Requisitos 1.- Llenado de Ficha de Matrícula en el Sistema Académico. 2.- Haber realizado Examen Integral de Salud a través de la Dirección de Bienestar Universitario (DBUN). 3.- Pago por la emisión del Carné Universitario por la SUNEDU, no obligatorio. 4.- Pago por derecho de trámite. Canales de atención Atención Presencial: Sedes de la Entidad - Facultades - Registros Académicos de Secretaría Académico Administrativa Atención Virtual: http://www.dasa.unjbg.edu.pe/WbfSYWB\_Login.aspx Pago por derecho de tramitación Modalidad de pagos Caja de la Entidad Monto - S/ 15 50 Efectivo: Soles Otras opciones Agencia Bancaria: Banco de la Nación. Códigos publicados en el Portal Web de la UNJBG por la Unidad de Tesorería. Plazo de atención Calificación del procedimiento Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad. Sedes y horarios de atención Sede Los Pichones Lunes a Viernes de 08:30 a 15:00.

Sede Los Granados

Lunes a Viernes de 08:30 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

FACULTADES: Sede Los Pichones, Sede Los Granados

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento



FΔ			

Teléfono: 052-583000 Anexo: FAIN: 2003, FCJE: 2078, FCAG: 2203, FACS: 2205, FECH: 2129, FACI: 2107, FIAG: 2277 Correo: FAIN: rac.fain@unjbg.edu.pe, FCJE: rac.fcje@unjbg.edu.pe, FCAG: rac.fcag@unjbg.edu.pe, FACS: rac.facs@unjbg.edu.pe, FECH: rac.fech@unjbg.edu.pe, FACI: rac.faci@unjbg.edu.pe, FIAG: rac.fiag@unjbg.edu.pe

### Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2018
292, 297, 298, 336-a, 378	Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria	Otros	N° 212-2019-UN/JBG	25/02/2019
	Reglamento Académico de Estudios de Pregrado - UNJBG, aprobado por Resolución de Consejo Universitario	Otros	N° 15211-2018- UN/JBG	17/10/2018



Matricula Estudiantes con Desempeño Regu ódigo: PA7100DC32	ılar"		
Descripción del procedimiento			
Profesional correspondiente. Pueden optar Destacados, y; c) Estudiantes Especiales, Estudiantes Regulares a aquellos alumnos (	por el presente procedim , siempre y cuando no ter que ingresan a una Escuel émica y, previo cumplimien	iento los siguientes est ngan asignatura desap a Profesional por medio to de las formalidades y	signatura desaprobada) se matricula en la Carre udiantes: a) Estudiantes Regulares; b) Estudiant robada. Debe considerarse también dentro de l de Traslado Interno. El procedimiento se realiza requisitos, se le otorga al solicitante la condición
Requisitos			
1 Llenado de Ficha de Matrícula en el Sister	ma Académico.		
2 Pago por la emisión del Carné Universitar	io por la SUNEDU, no oblig	atorio.	
Formularios			
Canales de atención			
Atención Presencial: Sedes de la Entidad - Fa Atención Virtual: http://www.dasa.unjbg.edu.p	acultades - Registros Acadé e/WbfSYWB_Login.aspx	emicos de Secretaría Aca	adémico Administrativa
Pago por derecho de tramitación		Modalidad de	pagos
Gratuito			
Plazo de atención Calificación del	procedimiento		
entidad compe	tomática: La solicitud es cor tente para conocerla, siemp n completa, exigidos en el T	re que el administrado o	de el mismo momento de su presentación ante la sumpla con los requisitos y entregue la
Sedes y horarios de atención			
Sede Los Pichones	Lunes a Viernes	de 08:30 a 15:00.	
Sede Los Granados	Lunes a Viernes	de 08:30 a 15:00.	
Unidad de organización donde se presenta	la documentación		
FACULTADES: Sede Los Pichones, Sede Lo	os Granados		
Jnidad de organización responsable de apro	obar la solicitud	Consulta sobre	e el procedimiento
ACULTADES		FECH: 2129, FA Correo: FAIN: ra rac.fcje@unjbg.e rac.facs@unjbg.e	33000 03, FCJE: 2078, FCAG: 2203, FACS: 2205, Cl: 2107, FIAG: 2277 c.fain@unjbg.edu.pe, FCJE: cdu.pe, FCAG: rac.fcag@unjbg.edu.pe, FACS: edu.pe, FECH: rac.fech@unjbg.edu.pe, FACI: cdu.pe, FIAG: rac.fiag@unjbg.edu.pe
nstancias de resolución de recursos			
	Reconsideración		Apelación



Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2018
	Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria	Otros	N° 212-2019-UN/JBG	25/02/2019
28, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 42, 43, 44, 54, 55	Reglamento Académico de Estudios de Pregrado - UNJBG, aprobado por Resolución de Consejo Universitario	Otros	N° 15211-2018- UN/JBG	17/10/2018



Matricula Estudiantes con asigna	tura desaprobada"	
ódigo: PA71008760		
Descripción del procedimiento		
la Carrera Profesional correspond procedimiento se realiza de mode	diente. Pueden optar por el presente p	o no satisfactorio (con al menos una asignatura desaprobada), se matricula e procedimiento los Estudiantes Especiales con asignatura(s) desaprobada(s). adémica y, previo cumplimiento de las formalidades y requisitos, se le otorga y validación de su Ficha de Matrícula.
Requisitos		
1 Lienado de Ficha de Matrícula	en el Sistema Académico.	
2 Pago por la emisión del Carné	Universitario por la SUNEDU, no obli	igatorio.
3 Pago por el costo de gastos tu	toriales por asignatura desaprobada.	
Formularios		
Canales de atención		
	Entidad - Facultades - Registros Acad unjbg.edu.pe/WbfSYWB_Login.aspx	démicos de Secretaría Académico Administrativa
Pago por derecho de tramitación		Modalidad de pagos
Gratuito	, [	
Plazo de atención Calif	icación del procedimiento	
ent		considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la mpre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la TUPA de la entidad.
Sedes y horarios de atención		
Sede Los Pichones Sede Los Granados		es de 08:30 a 15:00. es de 08:30 a 15:00.
read Los Granados	Editos d Vicinios	3 40 50.55 4 15.55.
Unidad de organización donde se	e presenta la documentación	
FACULTADES: Sede Los Pichon	es, Sede Los Granados	
Inidad de organización responsa	able de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento
ACULTADES		Teléfono: 052-583000 Anexo: FAIN: 2003, FCJE: 2078, FCAG: 2203, FACS: 2205, FECH: 2129, FACI: 2107, FIAG: 2277 Correo: FAIN: rac.fain@unjbg.edu.pe, FCJE: rac.fcje@unjbg.edu.pe, FCAG: rac.fcag@unjbg.edu.pe, FACS: rac.facs@unjbg.edu.pe, FECH: rac.face@unjbg.edu.pe, FECH: rac.faci@unjbg.edu.pe, FACI: rac.faci@unjbg.edu.pe, FIAG: rac.fiag@unjbg.edu.pe
		3,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1
nstancias de resolución de recu	rsos	
nstancias de resolución de recu	Reconsideración	Apelación

Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97. †	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2018
88, 292, 297, 298, 299, 301, 302, 336-a, 378	Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria	Otros	N° 212-2019-UN/JBG	25/02/2019
	Reglamento Académico de Estudios de Pregrado - UNJBG, aprobado por Resolución de Consejo Universitario	Otros	N° 15211-2018- UN/JBG	17/10/2018



Denominación del Procedimiento Administrativo

"Matrícula Reanudación de Estudios"

Código: PA71000DDB

#### Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el alumno que no se haya matriculado en el(los) semestre(s) anterior(es) reanude estudios en una Carrera Profesional. Pueden optar por el presente procedimiento los estudiantes en las siguientes condiciones: a) Con Reserva de Matricula; b) Sin Reserva de Matricula; y c) Por Suspensión Académica, tras haber desaprobado tres (03) veces una misma asignatura. Para los casos a) y b), el periodo máximo para la reanudación de estudios es de seis (06) semestres académicos continuos o alternos desde su ingreso a la Carrera Profesional, mientras que para el caso c), el periodo de reanudación es de un (01) año desde el último semestre desaprobado. El procedimiento se realiza a través de Secretaría de Decanato, mediante solicitud dirigida al Decano la Facultad y, de ser procedente el pedido, se aprueba la reanudación de estudios a través de Resolución de Facultad y se le otorga acceso al Sistema de Gestión Académica para el registro de su Matricula.

#### Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Decano de la Facultad.
- 2.- Llenado de Ficha de Matrícula en el Sistema Académico.
- 3.- Pago por la emisión del Carné Universitario por la SUNEDU, no obligatorio.
- 4.- Pago por derecho de trámite.

### **Formularios**

#### Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad - Facultades - Registros Académicos de Secretaría Académico Administrativa Atención Virtual: http://www.dasa.unjbg.edu.pe/WbfSYWB\_Login.aspx

### Pago por derecho de tramitación

Reanudación, con Reserva de Matrícula. Monto - S/ 50.00

Reanudación, sin Reserva de Matrícula. Monto - S/ 70.00

Reanudación, por Suspensión Académica Monto - S/ 60.00

### Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles Otras opciones Agencia Bancaria:

Agencia Bancaria: Banco de la Nación. Códigos publicados en el Portal Web de la UNJBG por la Unidad de Tesorería.

### Plazo de atención

### Calificación del procedimiento

15 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

### Sedes y horarios de atención

Sede Los Pichones

Lunes a Viernes de 08:30 a 15:00.

Sede Los Granados

Lunes a Viernes de 08:30 a 15:00.

### Unidad de organización donde se presenta la documentación

FACULTADES: Sede Los Pichones, Sede Los Granados

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento



**FACULTADES** 

Teléfono: 052-583000
Anexo: FAIN: 2003, FCJE: 2078, FCAG: 2203, FACS: 2205, FECH: 2129, FACI: 2107, FIAG: 2277
Correo: FAIN: rac.fain@unjbg.edu.pe, FCJE: rac.fcje@unjbg.edu.pe, FCAG: rac.fcag@unjbg.edu.pe, FACS: rac.facs@unjbg.edu.pe, FECH: rac.fech@unjbg.edu.pe, FACI: rac.faci@unjbg.edu.pe, FIAG: rac.facg@unjbg.edu.pe

### Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Consejo de Facultad - FACULTADES	Consejo Universitario - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2018
292, 297, 298, 301, 336- a	Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria	Otros	N° 212-2019-UN/JBG	25/02/2019
	Reglamento Académico de Estudios de Pregrado - UNJBG, aprobado por Resolución de Consejo Universitario	Otros	N° 15211-2018- UN/JBG	17/10/2018



Denominación del Procedimiento Administrativo

"Reserva de Matrícula"

Código: PA71001169

#### Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el estudiante que no pudiera continuar con sus estudios durante uno o varios semestres, por razones estrictamente personales, solicita Reserva de Matrícula por un máximo de seis (06) semestres consecutivos o alternos. Pueden optar por el presente procedimiento aquellos alumnos que lo requieran dentro de las fechas programadas en el Calendario Académico. Excepcionalmente, puede ser solicitado fuera del plazo en los siguientes casos: a) Enfermedad grave, por accidente o gravidez; b) Traslado a otra ciudad o país; c) Problemas judiciales y policiales con detención del estudiante, y; d) Enfermedad grave o muerte de familiares directos. El procedimiento se realiza en la Secretaría de Decanato, mediante solicitud dirigida al Decano de la Facultad y, de ser procedente el pedido, se aprueba la Reserva de Matrícula a través de Resolución de Facultad y consecuentemente se actualiza la condición de Reserva de Matrícula en el Sistema de Gestión Académica.

### Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director(a) de Escuela Profesional, dentro de lo programado en el Calendario Académico (El estudiante debe contar previamente con la condición de matriculado).
- 2.- Documento sustentatorio que justifique la solicitud de reserva.
- 3.- Pago por derecho de trámite.

#### Notas

1.- En caso de Reserva de Matrícula extemporánea, esta sólo será admitida con la presentación del documento sustentatorio que evidencie que la solicitud excepcional se motiva por causal establecida en el Reglamento Académico vigente, lo cual deberá ser validado previamente por la Dirección de Bienestar Universitario.

#### Formularios

#### Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad - Facultades - Registros Académicos de Secretaría Académico Administrativa

the mile of the

### Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 28.00

### Modalidad de pagos

Caja de la Entidad Efectivo: Soles Otras opciones Agencia Bancaria: Banco de la Nación (Ver código)

### Plazo de atención

### Calificación del procedimiento

15 días hábiles

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

### Sedes y horarios de atención

Sede Los Pichones

Lunes a Viernes de 08:30 a 15:00.

Sede Los Granados

Lunes a Viernes de 08:30 a 15:00.

### Unidad de organización donde se presenta la documentación

FACULTADES: Sede Los Pichones, Sede Los Granados

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento



**FACULTADES** 

Teléfono: 052-583000
Anexo: FAIN: 2003, FCJE: 2078, FCAG: 2203, FACS: 2205, FECH: 2129, FACI: 2107, FIAG: 2277
Correo: FAIN: rac.fain@unipg.edu.pe, FCJE: rac.fcje@unjbg.edu.pe, FCAG: rac.fcag@unjbg.edu.pe, FACS: rac.facs@unjbg.edu.pe, FACI: rac.faci@unjbg.edu.pe, FACI: rac.faci@unjbg.edu.pe, FACI: rac.faci@unjbg.edu.pe

### Instancias de resolución de recursos

1 14 8 1 - 1	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Consejo de Facultad - FACULTADES	Consejo Universitario - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 dias hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2018
292, 297, 298, 304-r, 336-a	Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria	Otros	N° 212-2019-UN/JBG	25/02/2019
	Reglamento Académico de Estudios de Pregrado - UNJBG, aprobado por Resolución de Consejo Universitario	Otros	N° 15211-2018- UN/JBG	17/10/2018



Denominación del Procedimiento Administrativo

"Convalidación de Asignaturas"

Código: PA7100E63D

#### Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el alumno proveniente de un Programa Académico externo, sea dentro o fuera de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, requiere de la evaluación y reconocimiento de la validez de asignaturas y créditos iguales o similares, aprobadas anteriormente por el estudiante, hacia un plan de estudios vigente de la Escuela Profesional a la cual se traslada. Pueden optar por el presente procedimiento: a) Ingresantes por Traslado Interno: b) Ingresantes por Traslado Interno: b) Ingresantes por Traslado Externo Nacional e Internacional; c) Ingresantes Graduados y/o Titulados de otras Universidades, y; d) Ingresantes por Segunda Carrera Profesional. El procedimiento se realiza en Secretaria de la Escuela Profesional, mediante solicitud dirigida al Director(a) de Escuela y, de ser procedente el pedido, se tramita y aprueba la convalidación a través de Resolución de Consejo de Facultad.

### Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director(a) de Escuela.
- 2.- Silabo(s) de las asignatura(s) a convalidar, debidamente refrendado por el Director(a) de Escuela o autoridad competente en la Universidad o carrera profesional de origen.
- 3.- Para el caso de Traslados Internos, Record Académico visado por el Secretario(a) Académico Administrativo(a).
- 4.- Para el caso de Traslados Externos nacionales e internacionales y segunda carrera profesional, Certificado de Estudios Originales.

Cities and the

5.- Pago por derecho de trámite.

### Formularios

#### Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad - Facultades - Escuelas Profesionales

### Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 50.00

### Modalidad de pagos

Caja de la Entidad Efectivo: Soles Otras opciones Agencia Bancaria:

Banco de la Nación. Códigos publicados en el Portal Web de la UNJBG por la Unidad de Tesorería.

### Plazo de atención

### Calificación del procedimiento

15 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

### Sedes y horarios de atención

Sede Los Pichones

Lunes a Viemes de 08:30 a 15:00.

Sede Los Granados

Lunes a Viernes de 08:30 a 15:00.

### Unidad de organización donde se presenta la documentación

FACULTADES: Sede Los Pichones, Sede Los Granados

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento



FACULTADES

Teléfono: 052-583000 Anexo: Ver anexo de la Escuela Profesional en el Directorio de la UNJBG Correo: Ver correo de la Escuela Profesional en el Directorio de la UNJBG

### Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Consejo de Facultad - FACULTADES	Vicerrector(a) Académico(a) - VICERRECTORADO ACADÉMICO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
98	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2018
163 inc i)	Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria	Otros	N° 212-2019-UN/JBG	25/02/2019
[	Reglamento Académico de Estudios de Pregrado - UNJBG, aprobado por Resolución de Consejo Universitario	Otros	N° 15211-2018- UN/JBG	17/10/2018



Denominación del Procedimiento Administrativo

"Constancia de Egresado"

Código: PA7100CB7E

#### Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el estudiante que haya cumplido con todas las exigencias de su currículo correspondiente, solicita la emisión de su Constancia de Egresado. Pueden optar por el presente procedimiento aquellos estudiantes que hayan culminado satisfactoriamente las exigencias del currículo para su Carrera Profesional. El procedimiento se realiza en la Secretaría de Decanato, mediante solicitud dirigida al Decano(a) de la Facultad y, de ser procedente el pedido, se emitirá la Constancia de Egresado y será entregada al solicitante bajo constancia de entrega en la Unidad de Trámite Documentario.

#### Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Decano(a) de la Facultad (El solicitante debe haber culminado satisfactoriamente el Currículo de Estudios de la Carrera Profesional, según lo establecido en el Reglamento Interno de la Escuela Profesional correspondiente).
- 2.- Dos (02) fotografías tamaño pasaporte a color, con fondo blanco y traje formal.
- 3.- Pago por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad - Facultades - Decanato

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 22.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación. Códigos publicados en el Portal Web de la UNJBG por la Unidad de Tesorería.

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

12 días hábiles

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede Los Pichones

**FACULTADES** 

Lunes a Viernes de 08:30 a 15:00.

Sede Los Granados

Lunes a Viernes de 08:30 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

FACULTADES: Sede Los Pichones, Sede Los Granados

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052-583000
Anexo: FAIN: 2003, FCJE: 2078, FCAG: 2203, FACS: 2205, FECH: 2129, FACI: 2107, FIAG: 2277
Correo: FAIN: saa.fain@unjbg.edu.pe, FCJE: saa.fcje@unjbg.edu.pe, FCAG: saa.fcag@unjbg.edu.pe, FACS: saa.facs@unjbg.edu.pe, FACI: saa.faci@unjbg.edu.pe, FIAG: saa.faci@unjbg.edu.pe



pág. 21

### Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano(a) - FACULTADES	Vicerrector(a) Académico(a) - VICERRECTORADO ACADÉMICO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
104, 141, 142	Reglamento Académico de Estudios de Pregrado - UNJBG, aprobado por Resolución de Consejo Universitario	Otros	N° 15211-2018- UN/JBG	17/10/2018



### Denominación del Procedimiento Administrativo

"Grado Académico de Bachiller"

Código: PA7100076E

#### Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el egresado de una carrera profesional solicita la obtención del Grado Académico de Bachiller como reconocimiento de su formación profesional integral. Pueden optar por el presente procedimiento aquellos egresados que cuenten con un proyecto de Trabajo de Investigación conducente a la obtención del Grado Académico de Bachiller y acrediten el conocimiento de idioma extranjero o lengua nativa (a excepción de los egresados en quienes aplica el Grado Académico de Bachiller de forma automática). El procedimiento se realiza en la Secretaría de la Escuela Profesional, mediante solicitud dirigida al Decano de la Facultad y, de cumplir con las formalidades y requisitos y haber superado todas las etapas de la evaluación, se aprueba conferir el Grado Académico de Bachiller a través de Resolución de Consejo de Facultad, conducente a la aprobación definitiva a través de Resolución de Consejo Universitario que confiere el Grado Académico de Bachiller, haciéndose efectiva la elaboración y entrega del diploma correspondiente al graduado.

TERRITOR

#### Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director(a) de Escuela.
- 2.- Un (01) ejemplar del Trabajo de Investigación.
- 3.- Una (01) copia en CD del Trabajo de Investigación, con el archivo en formato digital PDF, debidamente revisado por el Comité de Grados y Títulos de la Escuela Profesional, utilizando un software controlador de similitud textual
- 4.- Declaración Jurada de Originalidad del Trabajo de Investigación.
- 5.- Autorización de Publicación en Repositorio.
- 6.- Dos (02) fotografías tamaño pasaporte a color, con fondo blanco y traje formal.
- 7.- Certificado o constancia de conocimientos de idioma extranjero o lengua nativa.
- 8.- Ficha de datos del graduado debidamente llenada (proporcionada por DGCA-SEGRA).
- 9.- Pago por derecho de trámite.

### **Formularios**

### Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad - Facultades - Secretaría de Escuela Profesional

### Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 328.80

### Modalidad de pagos

Caja de la Entidad Efectivo:

Soles

Otras opciones Agencia Bancaria:

Agencia bancaria. Banco de la Nación. Códigos publicados en el Portal Web de la UNJBG por la Unidad de Tesorería.

### Plazo de atención

### Calificación del procedimiento

30 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

### Sedes y horarios de atención

Sede Los Pichones

Lunes a Viernes de 08:30 a 15:00.

Sede Los Granados

Lunes a Viernes de 08:30 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación



FACULTADES: Sede Los Pichones, Sede Los Granados

### Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

### Consulta sobre el procedimiento

**FACULTADES** 

Teléfono: 052-583000 Anexo: Directorio publicado en el Portal Web de la UNJBG (Escuelas Profesionales) Correo: Directorio publicado en el Portal Web de la UNJBG (Escuelas Profesionales)

### Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Consejo de Facultad - FACULTADES	Consejo Universitario - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
44, 45, 100.13	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2018
53, 66, 89, 91-a, 163-g, 304-t	Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria	Otros	N° 212-2019-UN/JBG	25/02/2019
Quinta Disposición Final	Reglamento Académico de Estudios de Pregrado - UNJBG, aprobado por Resolución de Consejo Universitario	Otros	N° 15211-2018- UN/JBG	17/10/2018
1, 2, 3, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Consejo Universitario		N° 13861-2017- UN/JBG	07/04/2017



### Denominación del Procedimiento Administrativo

"Título Profesional"

Código: PA7100000F

#### Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el Bachiller de una carrera profesional solicita la obtención del Título Profesional como reconocimiento de su formación educativa y profesional. Puede optar por el presente procedimiento el graduado que cuente con un Proyecto de Tesis o Informe de Suficiencia Profesional conducente a la obtención del Título Profesional. El procedimiento se realiza en la Secretaria de la Escuela Profesional, mediante solicitud dirigida al Decano de la Facultad y, de cumplir con las formalidades y requisitos y haber superado todas las etapas de la evaluación, se aprueba conferir el Título Profesional a través de Resolución de Consejo de Facultad, conducente a la aprobación definitiva a través de Resolución de Consejo Universitario que confiere el Título Profesional en la especialidad, haciéndose efectiva la elaboración y entrega del diploma correspondiente al titulado.

#### Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director(a) de Escuela.
- 2.- Un (01) ejemplar de la Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional.
- 3.- Una (01) copia en CD de la Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional, con el archivo en formato digital PDF, debidamente revisado por el Comité de Grados y Titulos de la Escuela Profesional, utilizando un software controlador de similitud textual.
- 4.- Declaración Jurada de Originalidad de la Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional.
- 5.- Autorización de Publicación en Repositorio.
- 6.- Dos (02) fotografías tamaño pasaporte a color, con fondo blanco y traje formal.
- 7.- Ficha de datos del graduado debidamente llenada (proporcionada por DGCA-SEGRA).
- 8.- Pago por derecho de trámite.

#### Formularios

### Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad - Facultades - Secretaría de Escuela Profesional

### Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 885.00

### Modalidad de pagos

Caja de la Entidad Efectivo: Soles Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación. Códigos publicados en el Portal Web de la UNJBG por la Unidad de Tesorería.

### Plazo de atención

### Calificación del procedimiento

30 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

### Sedes y horarios de atención

Sede Los Pichones

Lunes a Viernes de 08:30 a 15:00.

Sede Los Granados

Lunes a Viernes de 08:30 a 15:00.

### Unidad de organización donde se presenta la documentación

FACULTADES: Sede Los Pichones, Sede Los Granados



### Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

### Consulta sobre el procedimiento

**FACULTADES** 

Teléfono: 052-583000 Anexo: Directorio publicado en el Portal Web de la UNJBG (Escuelas Profesionales) Correo: Directorio publicado en el Portal Web de la UNJBG (Escuelas Profesionales)

### Instancias de resolución de recursos

Reconsideración Apela		Apelación
Autoridad competente	Consejo de Facultad - FACULTADES	Consejo Universitario - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
44, 45	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2018
53, 66, 89, 90, 91-b, 163- g	Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria	Otros	N° 212-2019-UN/JBG	25/02/2019
1, 2, 3, 14, 15, 16, 17, 18	Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Consejo Universitario		N° 13861-2017- UN/JBG	07/04/2017



#### Denominación del Procedimiento Administrativo

"Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control"

### Código: PE123299E43

#### Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cua! toda persona, natural o jurídica, solicita información pública (información creada, obtenida, en posesión o bajo control de una entidad pública), sin expresar la causa de su pedido, y la recibe en la forma o medio solicitado, siempre que asuma el costo de su reproducción física o de manera gratuita cuando se solicite que esta sea entregada por medio virtual. El plazo de atención es de 10 días hábiles, sin embargo, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo señalado debido a causas justificadas, por única vez la entidad comunica al solicitante la fecha en que proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información.

### Requisitos

- Solicitud presentada vía formulario o documento que contenga la misma información.
- 2.- De corresponder, indicar número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Si el pago se realizó en el Banco de la Nación, adjuntar copia del comprobante de pago\*.

- 1.- \*Este requisito se presenta posteriormente al ingreso de la solicitud. La entidad a partir del sexto día hábil de presentada la solicitud, pone a disposición del ciudadano el costo de reproducción de la información requerida a cancelar.

- Solicitud de información dirigida al Responsable de Acceso a la Información Pública. En caso de que este no hubiese sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato.
   La solicitud puede ser presentada a través del Portal de Transparencia de la Entidad, de forma personal ante la unidad de recepción documentaria, o a través de otros canales creados para tal fín.
   La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida estará a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud. En tal supuesto, el ciudadano deberá acercarse a la entidad, cancelar el monto, a efectos que la entidad efectúe la reproducción de la información requerida y pueda poner a disposición la información dentro del plazo establecido legalmente.
   No se podrá negar información cuando se solicite que esta sea entregada en una determinada forma o medio, siempre que el solicitante asuma el costo que suponga el pedido.
- 5.- No se podra negar información cuando se solicite que esta sea entregada en una descriminada con la conformación cuando se solicite que esta sea entregada en una descriminada con la fracción de pedido.
  6.- En caso de presentación de Recurso de Apelación, el plazo máximo de presentación es de 15 días hábiles, de conformidad al Precedente Vinculante emitido por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según Resolución Nº 010300772020. El plazo máximo de respuesta es de 10 días hábiles, contados a partir de la admisibilidad del recurso por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo Nº 011-2018-JUS, que incorpora el artículo 16-B en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

### Formularios

Formulario PDF: Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control. Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\_12329\_20200330\_214525.pdf

### Canales de atención

tención Presencial: Sede Los Granados - Unidad de Trámite Documentario y Archivo Atención Virtual: std@unjbg.edu.pe

### Pago por derecho de tramitación

Copia simple formato A4 Monto - S/ 0.10

Información en CD Monto - S/ 1.00

Información por Correo Electrónico Monto - S/ 0.00

### Modalidad de pagos

Caja de la Entidad Efectivo:

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación. Códigos publicados en el Portal Web de la UNJBG por la Unidad de Tesorería.

TOWN THE THE

### Plazo de atención

### Calificación del procedimiento

10 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

130 Sq. ..

### Sedes y horarios de atención



學

Sede Los Granados

Lunes a Viernes de 08:30 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO : Sede Los Granados

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

SECRETARÍA GENERAL

Teléfono: -58-3000 Anexo: -2024 Correo: -std@unjbg.edu.pe

### Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 021-2019-JUS	11/12/2019
	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 072-2003-PCM	07/08/2003
d is posició n complementaria	Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses	-	N° 1353	07/01/2017



Denominación del Procedimiento Administrativo

"Cambio de nombres y/o apellidos por mandato judicial, por vía notarial o por rectificación administrativa"

Código: PA71000DEA

#### Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el interesado presenta solicitud de cambio de nombres y/o apellidos por mandato judicia!, por via notarial o por rectificación administrativa, para la actualización de los mismos en los registros generales de la Universidad. Pueden optar por el presente procedimiento los estudiantes o egresados sobre quienes se haya registrado erróneamente nombres y/o apellidos y requieran rectificación o a quienes los hayan modificado y conste mandato judicial o declaración notarial para la actualización de los mismos en los registros de la Universidad. Se realiza de modo presencial en la Secretaría de Secretaría General y, previo cumplimiento de las formalidades y requisitos, se evalúa la procedencia y dispone mediante Resolución Rectoral, la sustitución de los nombres y/o apellidos modificados en los registros generales de la Universidad.

THE WAR CAMERING

### Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al señor Rector
- 2.- Copia simple de la Sentencia Judicial o copia legalizada de otro documento que acredite el cambio de nombres y/o apellidos.
- 3.- A potestad del administrado, copia de documento de identidad o acta de nacimiento que contenga los nombres y/o apellidos correctos.
- 4.- Pago por derecho de trámite.

#### Formularios

#### Canales de atención

Atención Presencial: Sede Los Granados - Secretaría General

### Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 182.00

### Modalidad de pagos

Caja de la Entidad Efectivo: Soles Otras opciones Agencia Bancaría: Banco de la Nación. Códigos publicad

Agencia Bancaria: Banco de la Nación. Códigos publicados en el Portal Web de la UNJBG por la Unidad de Tesorería.

### Plazo de atención

### Calificación del procedimiento

15 días hábiles

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

### Sedes y horarios de atención

Sede Los Granados

Lunes a Viernes de 08:30 a 15:00.

### Unidad de organización donde se presenta la documentación

SECRETARÍA GENERAL : Sede Los Granados

### Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

RECTORADO

Teléfono: 052-583000 Anexo: 2021 Correo: sege@unjbg.edu.pe

Instancias de resolución de recursos



pág. 29

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Secretario(a) General - SECRETARÍA GENERAL	Rector(a) - RECTORADO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarce en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
29, 30	Código Civil	Decreto Legislativo	N° 295	
60 inc. c)	Reglamento de Organización y Funciones - UNJBG, aprobado por Resolución Rectoral	Otros	N° 8242-2021-UNJBG	17/02/2021



Denominación del Procedimiento Administrativo "Constancia de Ingreso" Código: PA7100A89F Descripción del procedimiento Procedimiento a través del cual, el estudiante matriculado o egresado, solicita la emisión de Constancia de Ingreso para los fines que estime conveniente. El procedimiento se realiza en la Dirección de Servicios Académicos y Registro Central, mediante solicitud dirigida al Director(a) de Servicios Académicos y Registro Central, y de cumplir con las formalidades y requisitos, se emite y hace entrega de la Constancia de Ingreso -Requisitos 1.- Solicitud dirigida al Director(a) de Servicios Académicos y Registro Central 2.- Pago por derecho de trámite. **Formularios** Canales de atención Atención Presencial: Sede Los Granados - Dirección de Servicios Académicos y Registro Central Atención Virtual: dasa@unjbg.edu.pe Pago por derecho de tramitación Modalidad de pagos Caja de la Entidad Efectivo: Soles Monto - S/ 13.20 Otras opciones Agencia Bancaria: Banco de la Nación. Códigos publicados en el Portal Web de la UNJBG por la Unidad de Tesorería. Plazo de atención Calificación del procedimiento 3 días hábiles Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad. Sedes y horarios de atención Sede Los Granados Lunes a Viernes de 08:30 a 15:00. Unidad de organización donde se presenta la documentación DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y REGISTRO CENTRAL: Sede Los Granados Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento A LONG TRANSPORT Teléfono: 052-583000 Anexo: 2341 Correo: urc@unjbg.edu.pe DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y REGISTRO CENTRAL Instancias de resolución de recursos Apelación Reconsideración Autoridad competente



pág. 31

Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
89 inc. e)	Reglamento de Organización y Funciones - UNJBG, aprobado por Resolución Rectoral	Otros	N° 8242-2021-UNJBG	17/02/2021



Denominación del Procedimiento Administrativo

"Certificado de Estudios Originales y Depurados (Por Semestre Académico)"

Código: PA7100EE43

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, el estudiante o egresado, solicita la emisión de Certificado de Estudios Originales y Depurados para los fines que estime conveniente. El procedimiento se realiza en la Dirección de Servicios Académicos y Registro Central, mediante solicitud dirigida al Director(a) de Servicios Académicos y Registro Central, y de cumplir con las formalidades y requisitos, se emite y hace entrega del Certificado de Estudios Originales y Depurados.

#### Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director(a) de Servicios Académicos y Registro Central, precisando la cantidad de semestres académicos cursados.
- 2.- Pago por derecho de trámite, por cada semestre académico cursado.

### Formularios

#### Canales de atención

Atención Presencial: Sede Los Granados - Dirección de Servicios Académicos y Registro Central Atención Virtual: dasa@unjbg.edu.pe

### Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 8.60

### Modalidad de pagos

Caja de la Entidad Efectivo: Soles Otras opciones Agencia Bancaria: Banco de la Nación. Códigos publicados en el Portal Web de la UNJBG por la Unidad de Tesorería.

### Plazo de atención

### Calificación del procedimiento

10 días hábiles

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

### Sedes y horarios de atención

Sede Los Granados

Lunes a Viernes de 08:30 a 15:00.

### Unidad de organización donde se presenta la documentación

DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y REGISTRO CENTRAL : Sede Los Granados

### Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y REGISTRO CENTRAL

### Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052-583000 Anexo: 2341 Correo: urc@unjbg.edu.pe

### Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	gr = 0.250 Pt	



物生

Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
336 inc. b)	Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria	Otros	N° 212-2019-UN/JBG	09/07/2018
89 inc. e)	Reglamento de Organización y Funciones - UNJBG, aprobado por Resolución Rectoral	Otros	N° 8242-2021-UNJBG	17/02/2021



Denominación del Procedimiento Administrativo

"Constancias por mérito académico: Quinto Superior, Tercio Superior u otros"

Código: PA71007F0E

#### Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, el estudiante o egresado, solicita la emisión de Constancia de mérito académico para los fines que estime conveniente. El procedimiento se realiza en la Dirección de Servicios Académicos y Registro Central, mediante solicitud dirigida al Director(a) de Servicios Académicos y Registro Central, y de cumplir con las formalidades y requisitos, se emite y hace entrega de la Constancia de mérito académico.

#### Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director(a) de Servicios Académicos y Registro Central, precisando el(los) periodo(s) académico(s) de la consecución del mérito.
- 2.- Pago por derecho de trámite.

#### **Formularios**

#### Canales de atención

Atención Presencial: Sede Los Granados - Dirección de Servicios Académicos y Registro Central Atención Virtual: dasa@unjbg.edu.pe

#### Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 13.20

#### Modalidad de pagos

Caja de la Entidad Efectivo: Soles Otras opciones Agencia Bancaria:

Banco de la Nación. Códigos publicados en el Portal Web de la UNJBG por la Unidad de Tesorería.

#### Plazo de atención

## Calificación del procedimiento

3 días hábiles

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

#### Sedes y horarios de atención

Sede Los Granados

Lunes a Viernes de 08:30 a 15:00.

#### Unidad de organización donde se presenta la documentación

DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y REGISTRO CENTRAL : Sede Los Granados

#### Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y REGISTRO CENTRAL

Teléfono: 052-583000 Anexo: 2341 Correo: urc@unjbg.edu.pe

#### Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios Académicos y Registro Central -	Vicerrector(a) Académico(a) - VICERRECTORADO



	DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y REGISTRO CENTRAL	ACADÉMICO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	5 días hábiles	10 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
89 inc. e)	Reglamento de Organización y Funciones - UNJBG, aprobado por Resolución Rectoral	Otros	N° 8242-2021-UNJBG	17/02/2021



Denominación del Procedimiento Administrativo

"Constancia de Trabajo"

Código: PA7100EE0F

#### Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, el interesado que mantiene vínculo laboral vigente con la UNJBG solicita la emisión de Constancia de Trabajo para los fines que estime convenientes. El procedimiento se realiza en la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, mediante solicitud dirigida al Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos, y de cumplir con las formalidades y requisitos, se emite y hace entrega de la Constancia de Trabajo.

#### Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos.
- 2.- Pago por el derecho de trámite.

#### **Formularios**

#### Canales de atención

Atención Presencial: Sede Los Granados - Unidad de Recursos Humanos

#### Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 9.60

#### Modalidad de pagos

Caja de la Entidad Efectivo: Soles

Otras opciones

Odias opciones Agencia Bancaria: Banco de la Nación. Códigos publicados en el Portal Web de la UNJBG por la Unidad de Tesorería.

#### Plazo de atención

#### Calificación del procedimiento

TARREST TO

2 días hábiles

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

#### Sedes y horarios de atención

Sede Los Granados

Lunes a Viernes de 08:30 a 15:00.

#### Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS : Sede Los Granados

#### Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

#### Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052-583000 Anexo: 2406 Correo: orhu@unjbg.edu.pe

## Instancias de resolución de recursos

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	Director(a) General de Administración - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	3 días hábiles	10 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
118	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	N° 004-2019-JUS	25/01/2019



Denominación del Procedimiento Administrativo

"Certificado de Trabajo a solicitud del usuario"

Código: PA71007C9E

#### Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, el interesado que contrajo vínculo laboral con la UNJBG solicita la emisión de Certificado de Trabajo a solicitud del usuario para los fines que estime convenientes. El procedimiento se realiza en la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, mediante solicitud dirigida al Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos, y de cumplir con las formalidades y requisitos, se emite y hace entrega del Certificado de Trabajo.

#### Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos.
- 2.- Pago por el derecho de trámite.

#### **Formularios**

#### Canales de atención

Atención Presencial: Sede Los Granados - Unidad de Recursos Humanos

## Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 15.00

## Modalidad de pagos

Caja de la Entidad Efectivo:

Soles

H 16

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación. Códigos publicados en el Portal Web de la
UNJBG por la Unidad de Tesorería.

**在人员**的

#### Plazo de atención

#### Calificación del procedimiento

2 días hábiles

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

#### Sedes y horarios de atención

Sede Los Granados

Lunes a Viernes de 08:30 a 15:00.

#### Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS: Sede Los Granados

## Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

## Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052-583000

Anexo: 2406 Correo: orhu@unjbg.edu.pe

#### Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	Director(a) General de Administración - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles	
Plazo máximo de respuesta	3 días hábiles	10 días hábiles	- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
6 inc. I)	Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales		N° 29849	28/06/2008
6	Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación de servicios	Decreto Legislativo	N° 1057	28/06/2008
118	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	N° 004-2019-JUS	25/01/2019



Denominación del Procedimiento Administrativo

"Constancia de Pagos y Descuentos"

Código: PA710056FD

#### Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, el interesado que mantiene o mantuvo vínculo laboral con la UNJBG solicita la emisión de Constancia de Pagos y Descuentos para los fines que estime convenientes. El procedimiento se realiza en la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, mediante solicitud dirigida al Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos, y de cumplir con las formalidades y requisitos, se busca la información, elabora el reporte y hace entrega de la Constancia de Pagos y Descuentos.

## Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos, precisando el periodo requerido.
- 2.- Pago por el derecho de trámite.

#### Formularios

#### Canales de atención

Atención Presencial: Sede Los Granados - Unidad de Recursos Humanos

#### Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 24.50

#### Modalidad de pagos

1

Caja de la Entidad Efectivo: Soles Otras opciones Agencia Bancaria:

Agencia Bancaria: Banco de la Nación. Códigos publicados en el Portal Web de la UNJBG por la Unidad de Tesorería.

## Plazo de atención

## Calificación del procedimiento

3 días hábiles

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

#### Sedes y horarios de atención

Sede Los Granados

Lunes a Viernes de 08:30 a 15:00.

#### Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS: Sede Los Granados

#### Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

#### Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052-583000 Anexo: 2406 Correo: orhu@unjbg.edu.pe

## Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	Director(a) General de Administración - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles	
Plazo máximo de respuesta	5 días hábiles	15 días hábiles	

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
118	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	N° 004-2019-JUS	25/01/2019



Denominación del Procedimiento Administrativo

"Constancia de Certificaciones de Descuentos Judiciales"

a 55

Código: PA71003B22

#### Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, el interesado que mantiene o mantuvo vínculo laboral con la UNJBG solicita la emisión de Constancia de Certificaciones de Descuentos Judiciales para los fines que estime convenientes. El procedimiento se realiza en la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, mediante solicitud dirigida al Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos, y de cumplir con las formalidades y requisitos, se busca la información, elabora el reporte y hace entrega de la Constancia Certificaciones de Descuentos Judiciales.

#### Requisitos

1.- Solicitud dirigida al Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos, precisando el periodo requerido.

No.

2.- Pago por el derecho de trámite.

## Formularios

#### Canales de atención

Atención Presencial: Sede Los Granados - Unidad de Recursos Humanos

## Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 24.50

## Modalidad de pagos

Caja de la Entidad Efectivo: Soles

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación. Códigos publicados en el Portal Web de la UNJBG por la Unidad de Tesorería.

144 and

lar miv.

#### Plazo de atención

#### Calificación del procedimiento

3 días hábiles

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

## Sedes y horarios de atención

Sede Los Granados

Lunes a Viernes de 08:30 a 15:00.

#### Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS: Sede Los Granados

## Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

#### Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052-583000 Anexo: 2406 Correo: orhu@unjbg.edu.pe

## Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	Director(a) General de Administración - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles	- 1 ,
Plazo máximo de respuesta	5 días hábiles	15 días hábiles	

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Articulo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
118	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	N° 004-2019-JUS	25/01/2019



Denominación del Procedimiento Administrativo

"Constancia de Prestación"

Código: PA7100DFE7

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, el interesado que haya celebrado contrato por la provsión de bienes, servicios y/o consultorías con la UNJBG bajo el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la emisión de Constancia de Prestación para los fines que estime convenientes. El procedimiento se realiza en la Unidad de Abastecimientos de la Dirección General de Administración, mediante solicitud dirigida al Jefe(a) de la Unidad de Abastecimientos, y de cumplir con las formalidades y requisitos, se busca la información, elabora el reporte y hace entrega de la Constancia de Prestación. Constancia de Prestación.

#### Requisitos 5

- 1.- Solicitud dirigida al Jefe(a) de la Unidad de Abastecimientos, precisando la denominación del objeto de contratación y el número de la Orden de Compra o Servicio y/o Contrato.
- 2.- Pago por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Los Granados - Unidad de Abastecimientos

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 25.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación. Códigos publicados en el Portal Web de la
UNJBG por la Unidad de Tesorería.

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

5 días hábiles

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede Los Granados

Lunes a Viernes de 08:30 a 15:00.

6.8

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS : Sede Los Granados

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

Teléfono: 052-583000 Anexo: 2500 Correo: uab@unjbg.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe(a) de la Unidad de Abastecimientos - UNIDAD DE	Director(a) General de Administración - DIRECCIÓN GENERAL



pág. 45

	ABASTECIMIENTOS	DE ADMINISTRACIÓN	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles	
Plazo máximo de respuesta	10 días hábiles	20 días hábiles	

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
3, 15, 21, 27, 32	Ley de Contrataciones del Estado	Ley	N° 30225	11/07/2014
169	Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado	Decreto Supremo	N° 344-2018-EF	31/12/2018
118	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	N° 004-2019-JUS	25/01/2019



Denominación del Procedimiento Administrativo

"Constancia de Prestación por Contrataciones menores o iguales a ocho (08) UIT"

Código: PA71007B1F

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, el interesado que haya celebrado contrato por la provsión de bienes, servicios y/o consultorías por un monto menor o igual a ocho (08) UIT con la UNJBG, solicita la emisión de Constancia de Prestación para los fines que estime convenientes. El procedimiento se realiza en la Unidad de Abastecimientos de la Dirección General de Administración, mediante solicitud dirigida al Jefe(a) de la Unidad de Abastecimientos, y de cumplir con las formalidades y requisitos, se busca la información, elabora el reporte y hace entrega de la Constancia de Prestación por Contrataciones menores o iguales a ocho (08) UIT.

#### Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Jefe(a) de la Unidad de Abastecimientos, precisando la denominación del objeto de contratación y el número de la Orden de Compra o Servicio y/o Contrato.
- 2.- Pago por derecho de trámite.

#### Formularios

#### Canales de atención

Atención Presencial: Sede Los Granados - Unidad de Abastecimientos

#### Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 12.60

#### Modalidad de pagos

Caja de la Entidad Efectivo: Soles Otras opciones Agencia Bancaria:

Agencia Bancaria: Banco de la Nación. Códigos publicados en el Portal Web de la UNJBG por la Unidad de Tesorería.

#### Plazo de atención

#### Calificación del procedimiento

4 días hábiles

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

#### Sedes y horarios de atención

Sede Los Granados

Lunes a Viernes de 08:30 a 15:00.

## Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS: Sede Los Granados

## Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Teléfono: 052-583000 Anexo: 2500 Correo: uab@unjbg.edu.pe

Consulta sobre el procedimiento

## UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación	
Autoridad competente	Jefe(a) de la Unidad de Abastecimientos - UNIDAD DE	Director(a) General de Administración - DIRECCIÓN GENERAL	



pág. 47

	ABASTECIMIENTOS	DE ADMINISTRACIÓN	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles	That i
Plazo máximo de respuesta	5 días hábiles	15 días hábiles	

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
5 inc. a)	Ley de Contrataciones del Estado	Ley	N° 30225	11/07/2014
118	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	N° 004-2019-JUS	25/01/2019



Denominación del Procedimiento Administrativo

"Constancia de Prestación por Locación de Servicios"

Código: PA71008243

#### Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, el interesado que haya celebrado contrato por locación de servicios con la UNJBG, solicita la emisión de Constancia de Prestación por Locación de Servicios para los fines que estime convenientes. El procedimiento se realiza en la Unidad de Abastecimientos de la Dirección General de Administración, mediante solicitud dirigida al Jefe(a) de la Unidad de Abastecimientos, y de cumplir con las formalidades y requisitos, se busca la información, elabora el reporte y hace entrega de la Constancia de Prestación por Locación de Servicios.

#### Requisitos

- .- Solicitud dirigida al Jefe(a) de la Unidad de Abastecimientos, precisando la denominación del objeto de contratación y el número de la Orden de Compra o Servicio y/o Contrato.
- 2.- Pago por derecho de trámite.

#### Canales de atención

Atención Presencial: Sede Los Granados - Unidad de Abastecimientos

#### Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 12.70

#### Modalidad de pagos

Caja de la Entidad Efectivo: Soles

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación. Códigos publicados en el Portal Web de la UNJBG por la Unidad de Tesorería.

#### Plazo de atención

#### Calificación del procedimiento

4 días hábiles

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada

#### Sedes y horarios de atención

Sede Los Granados

Lunes a Viernes de 08:30 a 15:00.

#### Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS : Sede Los Granados

#### Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

Teléfono: 052-583000 Anexo: 2500 Correo: uab@unjbg.edu.pe

#### Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración Apelación	
Autoridad competente	Jefe(a) de la Unidad de Abastecimientos - UNIDAD DE	Director(a) General de Administración - DIRECCIÓN GENERAL



	ABASTECIMIENTOS	DE ADMINISTRACIÓN	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles	
Plazo máximo de respuesta	5 días hábiles	15 días hábiles	

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado ai superior jerárquico.

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1756, 1764, 1765, 1766, 1767	Código Civil	Decreto Legislativo	N° 295	25/07/1984



SECCIÓN Nº 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD



Denominación del Servicio

"Rectificación de Matrícula a solicitud del Estudiante"

Código: SE710030C1

Descripción del Servicio

Procedimiento excepcional a través del cual el estudiante, luego de efectuar su matrícula regular, solicita a pedido de parte Rectificación de Matrícula para incluir y/o retirar asignaturas parcialmente. Pueden optar por el presente procedimiento aquellos estudiantes debidamente matriculados y que requieren modificar sus matriculas por motivos de fuerza mayor y siempre que sea dentro de las fechas programadas en el Calendario Académico. El procedimiento se realiza en la Secretaria de Decanato, mediante solicitud dirigida al Decano de Facultad y, de ser procedente el pedido, se dispone y realiza la actualización de la Ficha de Matrícula del solicitante en el Sistema de Gestión Académica con las asignaturas modificadas.

#### Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director(a) de Escuela Profesional, dentro de lo programado en el Calendario Académico (El estudiante debe encontrarse debidamente matriculado).
- Autorización del Tutor responsable, según Formato de la Escuela Profesional.
   Pago por derecho de trámite.

## Formularios

#### Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad - Facultades - Registros Académicos de Secretaría Académico Administrativa Atención Virtual: http://www.dasa.unjbg.edu.pe/WbfSYWB\_Login.aspx

#### Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 21.60

#### Modalidad de pago

Caja de la Entidad Efectivo: Soles

Otras opciones Agencia Bancaría: Banco de la Nación. Códigos publicados en el Portal Web de la UNJBG por la Unidad de Tesorería.

#### Plazo

10 dias habiles

#### Sedes y horarios de atención

Sede Los Granados

Lunes a Viernes de 08:30 a 15:00.

Sede Los Pichones

Lunes a Viernes de 08:30 a 15:00.

#### Unidad de organización donde se presenta la documentación

FACULTADES: Sede Los Granados, Sede Los Pichones

#### Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

**FACULTADES** 

#### Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 052-583000

Anexo: FAIN: 2003, FCJE: 2078, FCAG: 2203, FACS: 2205, FECH: 2129, FACI: 2107, FIAG: 2277

Correo: FAIN: rac.fain@uniplg.edu.pe, FCJE: rac.fcje@uniplg.edu.pe, FCAG: rac.fcag@uniplg.edu.pe, FACS: rac.facs@uniplg.edu.pe, FECH: rac.fech@uniplg.edu.pe, FACI: rac.faci@uniplg.edu.pe, FIAG: rac.fiag@unjbg.edu.pe



K

Articulo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2018
292, 297, 298, 336-a	Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria	Otros	N° 212-2019-UN/JBG	25/02/2019
28, 29, 30, 31, 32, 36, 42, 45, 46	Reglamento Académico de Estudios de Pregrado - UNJBG, aprobado por Resolución de Consejo Universitario	Otros	N° 15211-2018- UN/JBG	17/10/2018



enominación del Servicio  Carta de Presentación por Prácticas Pre Profesionales o Internado''	
ódigo: SE71006BDC	하는 그렇게 되었다고 있는 그렇게 되었다.
Descripción del Servicio	
Presentación por Prácticas Pre Profesional o Internado por parte de la cursen los últimos semestres de su Carrera Profesional, conforme a lo	is prácticas pre profesionales o internado, solicita la emisión de una Carta de Facultad. Pueden optar por el presente procedimiento aquellos alumnos que dispuesto por sus Reglamentos de Prácticas Pre Profesionales o Reglamento través de solicitud dirigida al Decano(a) de la Facultad y, de ser procedente el
Requisitos	
Solicitud dirigida al Decano(a) de la Facultad, detallando el nombre Presentación (El solicitante debe estar cursando los últimos semesti establecer el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales o Reglame 2 Pago por derecho de trámite.	y cargo del representante legal de la entidad a la que va dirigida la Carta de res de su Carrera Profesional, y cumplir con otras condiciones que pueda ento de Internado de la Escuela Profesional correspondiente).
Formularios	
Canales de atención	
Atención Presencial: Sedes de la Entidad - Facultades - Decanato	
Pago por derecho de tramitación	Modalidad de pago
Monto - S/ 9.50	Caja de la Entidad Efectivo: Soles Otras opciones Agencia Bancaria: Banco de la Nación. Códigos publicados en el Portal Web de la UNJBG por la Unidad de Tesorería.
Plazo	
5 dias habiles	
Sedes y horarios de atención	
Sede Los Granados Lunes a Viernes	de 08:30 a 15:00.
	de 08:30 a 15:00.
Unidad de organización donde se presenta la documentación	
FACULTADES: Sede Los Granados, Sede Los Pichones	
Jnidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el Servicio
FACULTADES	Teléfono: 052-583000 Anexo: Ver anexo de la Escuela Profesional en el Directorio de la UNJBG Correo: Ver correo de la Escuela Profesional en el Directorio de la UNJBG
APP AND AND AND STREET HOLD TO MAKE THE STREET AND A STRE	

pág. 54

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
40	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2018
72, 304 inc. o)	Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria	Otros	N° 212-2019-UN/JBG	25/02/2019
71, 103, 104	Reglamento Académico de Estudios de Pregrado - UNJBG, aprobado por Resolución de Consejo Universitario	Otros	N° 15211-2018- UN/JBG	17/10/2018



Denominación del Servicio

"Expedición de nuevo Diploma por cambio de nombres y/o apellidos"

Código: SE7100E4A6

#### Descripción del Servicio

Procedin:iento a través del cual el interesado graduado o titulado, quien ha tramitado favorablemente cambio de nombres y/o apellidos ante la Universidad, presenta solicitud de expedición de nuevo diploma. Pueden optar por el presente procedimiento los graduados o titulados que hayan modificado sus nombres y/o apellidos ante la Universidad. Se realiza de modo presencial en la Secretaria de Secretaria General y, previo cumplimiento de las formálidades y requisitos, se evalúa la procedencia y disponé la expedición del nuevo diploma a través de Resolución de Consejo Universitario.

#### Requisitos

1.- Solicitud dirigida al Secretario(a) General (el solicitante debe haber tramitado con resultado favorable el cambio de nombres y/o apellidos

TORREST.

Diploma original del Grado Académico y/o Título Profesional.
 Pago por derecho de trámite.

#### **Formularios**

#### Canales de atención

Atención Presencial: Sede Los Granados - Secretaría General

#### Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 188.20

#### Modalidad de pago

Caja de la Entidad Efectivo: Soles Otras opciones Agencia Bancaria: Banco de la Nación. Códigos publicados en el Portal Web de la UNJBG por la Unidad de Tesorería.

#### Plazo

25 dias habiles

## Sedes y horarios de atención

Sede Los Granados

Lunes a Viernes de 08:30 a 15:00.

## Unidad de organización donde se presenta la documentación

SECRETARÍA GENERAL: Sede Los Granados

## Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SECRETARÍA GENERAL

#### Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 052-583000 Anexo: 2022 Correo: sgt@unjbg.edu.pe

## Base legal

Articulo   Denominación   Tipo   Número	Fecha Publicación
---	----------------------



pág. 56

62 inc. 62.4	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2018
199 inc. d)	Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria	Otros	N° 212-2019-UN/JBG	09/07/2018
59, 60 inc. a), b), c)	Reglamento de Organización y Funciones - UNJBG, aprobado por Resolución Rectoral	Otros	N° 8242-2021-UNJBG	17/02/2021



Denominación del Servicio "Duplicado de Diploma por motivo de pérdida, deterioro o mutilación" Código: SE71009080 Descripción del Servicio Procedimiento a través del cual el interesado graduado o titulado, quien por motivos de robo, pérdida, deterioro o mutilación suficientemente demostrados, presenta solicitud de duplicado de diploma. Pueden optar por el presente procedimiento los graduados o titulados que requieran la emisión de duplicado de diploma, siempre que se encuentren dentro de los casos previstos para el procedimiento y cuya ocurrencia esté demostrada de modo suficiente. Se realiza de modo presencial en la Secretaria de Secretaria General y, previo cumplimiento de las formalidades y requisitos, se evalúa la procedencia y dispone la expedición del duplicado de diploma a través de Resolución de Consejo Universitario. (1) Pro Pro 1/2 (1) (1) (1) (1) Requisitos 1.- Solicitud dirigida al Secretario(a) General. 2.- Dos (02) fotografías tamaño pasaporte a color, con fondo blanco y traje formal. 2.- Dos (02) fotografias tamano pasaporte a color, con fondo blanco y traje formal.
3.- En caso de robo o pérdida, copia de denuncia policial.
4.- En caso de pérdida, publicación en el diario de mayor circulación regional del aviso de pérdida.
5.- En caso de deterioro o mutilación, Diploma del Grado Académico o Título Profesional deteriorado o mutilado.
6.- Pago por derecho de trámite. Formularios Canales de atención Atención Presencial: Sede Los Granados - Secretaría General Pago por derecho de tramitación Modalidad de pago Caia de la Entidad Monto - S/ 205.50 Efectivo: Soles Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación. Códigos publicados en el Portal Web de la
UNJBG por la Unidad de Tesorería. Plazo 25 dias habiles Sedes y horarios de atención Sede Los Granados Lunes a Viernes de 08:30 a 15:00. Unidad de organización donde se presenta la documentación SECRETARÍA GENERAL: Sede Los Granados 188 FAME Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el Servicio SECRETARÍA GENERAL Teléfono: 052-583000 Anexo: 2022 Correo: sgt@unjbg.edu.pe THE STATE Base legal ORG



pág. 58

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
62 inc. 62.4	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2018
199 inc. d)	Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria	Otros	N° 212-2019-UN/JBG	09/07/2018
59, 60 inc. a), b), c)	Reglamento de Organización y Funciones - UNJBG, aprobado por Resolución Rectoral	Otros	N° 8242-2021-UNJBG	17/02/2021
4, 5, 6, 7, 8, 9, 10	Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados y Títulos Profesionales expedidos por universidades del país, aprobado por Resolución de la ANR	Local Control of the	N° 1525-2006-ANR	21/01/2006



#### Denominación del Servicio

"Copia de documentación del estudiante o egresado que obra en Registro Central"

Código: SE71002E40

#### Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual, el estudiante o egresado, solicita la emisión de Copia de documentación del estudiante o egresado que obra en Registro Central para los fines que estime conveniente, siempre que se acredite que la información solicitada es de carácter personal del solicitante, por cuanto no puede ser solicitada por un tercero. El procedimiento se realiza en la Dirección de Servicios Académicos y Registro Central, mediante solicitud dirigida al Director(a) de Servicios Académicos y Registro Central, y de cumplir con las formalidades y requisitos, se emite y hace entrega de la Copia de la documentación solicitada.

#### Requisitos

- Solicitud dirigida al Director(a) de Servicios Académicos y Registro Central, precisando la documentación requerida y el(los) año(s) estimado(s) de emisión.
- 2.- Pago por derecho de trámite.

#### Formularios

#### Canales de atención

Atención Presencial: Sede Los Granados - Dirección de Servicios Académicos y Registro Central Atención Virtual: dasa@unjbg.edu.pe

#### Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 16.60

#### Modalidad de pago

Caja de la Entidad Efectivo: Soles Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación. Códigos publicados en el Portal Web de la UNJBG por la Unidad de Tesorería.

#### Plazo

5 dias habiles

#### Sedes y horarios de atención

Sede Los Granados

Lunes a Viernes de 08:30 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y REGISTRO CENTRAL : Sede Los Granados

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y REGISTRO CENTRAL

Teléfono: 052-583000 Anexo: 2341 Correo: urc@unjbg.edu.pe

#### Base legal

Artículo Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-----------------------	------	--------	----------------------



pág. 60

89 inc. e)	Reglamento de Organización y por Resolución Rectoral	Funciones - UNJBG, aprobado	Otros	N° 8242-2021-UNJBG	17/02/2021
		DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF			
					pág. 6

Denominación del Servicio	
"Carné Universitario (trámite ante SUNEDU)"	
Código: SE71006C2C	
• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
Descripción del Servicio	
proceso de matrícula en la Dirección de Servicios Académicos y Regestablecido por SUNEDU, y de verificar cumplimiento, se tramita su si	a emisión del Carné Universitario. El procedimiento se realiza como parte del gistro Central, mediante acreditación de la cancelación del derecho de trámite olicitud hacia SUNEDU, quien luego de procesar la solicitud, elabora el Carné y icos y Registro Central comunica la disponibilidad del Carné para recojo por el
Requisitos	
1 Estar matriculado en el periodo académico vigente	
de Carné Universitario junto a su proceso de matrícula, al ser un procual no inhabilita a la Entidad de la potestad de anular el acto admini de fiscalización posterior.	admisión y procesamiento de su solicitud. Si el alumno inicia el procedimiento ocedimiento de aprobación automática, se considera cumplida la condición, lo strativo en caso de identificar algún incumplimiento como parte de un proceso
Matrícula), su fotografía según las características técnicas establecio	nte debe haber provisto, como parte de un procedimiento previo (Admisión o das por SUNEDU, así como el voucher de pago por derecho de tramitación al e realiza a la Universidad, luego de lo cual es transferido. La Universidad no
Formularios	
Canales de atención	
Atención Presencial: Sede Los Granados - Dirección de Servicios Acad Atención Virtual: dasa@unjbg.edu.pe	démicos y Registro Central
Pago por derecho de tramitación	Modalidad de pago
Gratuito	Caja de la Entidad Efectivo: Soles
	Otras opciones Agencia Bancaria: Banco de la Nación. Códigos publicados en el Portal Web de la UNJBG por la Unidad de Tesorería.
Plazo	
30 dias habiles	
Sedes y horarios de atención	
Sede Los Granados Lunes a Vierne	es de 08:30 a 15:00.
Unidad de organización donde se presenta la documentación	
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y REGISTRO CENTRAL	: Sede Los Granados
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el Servicio
	RGE BAG



DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y REGISTRO CENTRAL

Teléfono: 052-583000 Anexo: 2341 Correo: urc@unjbg.edu.pe

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Segunda Disposición Complementaria Modificatoria	ESTERNA NO RECOVER A PROPERTIES	Ley	N° 30220	09/07/2018
The time that the time the time to the	Reglamento para la emisión y expedición de carnés universitarios, aprobado por Resolución de Consejo Directivo (SUNEDU)	The state of the s	N° 012-2016- SUNEDU/CD	19/02/2016



enominación del Servicio Examen Integral de Salud"	
ixamen integral de Salud. Ódigo: SE71002A25	
Descripción del Servicio	
Procedimiento a través del cual el estudiante se somete a un Exame de salud, la cual es incorporada a la historia clínica del estudiante y los programas de salud y bienestar correspondientes por la Unidad la Salud se realiza con el llegado de las Fichas de Salud S	en Integral de Salud a efectos de contar con información fidedigna de su estad permite identificar necesidades de atención en salud específicos e implementa d de Servicios de Salud de la Dirección de Bienestar Universitario. El Examei Socio-económica y Psicológica, a través de la página web de la Universidad, la ento del estudiante en fechas y horas programadas por la Dirección de Bienesta
Requisitos	
1 Llenado de Ficha de Salud.	
Llenado de Ficha Socio-económica.     Llenado de Ficha Psicológica.     Pago por derecho de prestación (El solicitante debe portar su DN condición de ingresante a la UNJBG).	NI para acreditar su identidad en el momento del examen y debe contar con la
Formularios	
Canales de atención	
Atención Presencial: Sede Los Granados - Dirección de Bienestar Uni Atención Virtual: www.unjbg.edu.pe	iversitario
Pago por derecho de tramitación	Modalidad de pago
Monto - S/ 36.50	Caja de la Entidad Efectivo: Soles Otras opciones Agencia Bancaria: Banco de la Nación. Códigos publicados en el Portal Web de la UNJBG por la Unidad de Tesorería.
Plazo	
0 dias habiles	
Sedes y horarios de atención	
Sede Los Granados Lunes a Vierne	nes de 08:30 a 15:00.
Unidad de organización donde se presenta la documentación	
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO : Sede Los Granados	
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el Servicio
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Teléfono: 052-583000 Anexo: 2330 Correo: dbun@unjbg.edu.pe
Base legal	
T	

pág. 64

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
100 inc. 100.10, 126, 128	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2018
374, 378, 383	Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria	Otros	N° 212-2019-UN/JBG	09/07/2018
	Reglamento de Organización y Funciones - UNJBG, aprobado por Resolución Rectoral	Otros	N° 8242-2021-UNJBG	17/02/2021



Evaluación Socioeconómica"				
ódigo: SE7100C85F				
Descripción del Servicio				
socioeconómica específica. Pueden optar por el presente procedim	n de una evaluación socioeconómica que le permita acreditar una condición niento aquellos estudiantes que, busquen ser beneficiarios de un programa de lación que los acredite como tales. La solicitud se presenta en la Dirección de y requisitos, es atendida por el Servicio de Asistencia Social.			
Requisitos				
1 Solicitud dirigida al Director(a) de Bienestar Universitario.  2 Llenado de Ficha Socio-económica virtual o física.  3 Declaración Jurada de ingresos de la persona que sustenta al estu  4 Croquis simple del domicilio del estudiante.  5 De corresponder, copia de DNI de hermanos y/o familiares depend  6 A potestad del solicitante, otro(s) documento(s) que acredite(n) la seconda del solicitante	dientes.			
Formularios				
Canales de atención				
Atención Presencial: Sede Los Granados - Dirección de Bienestar Uni	versitario			
Pago por derecho de tramitación	Modalidad de pago			
Monto - S/ 22.80	Caja de la Entidad Efectivo: Soles Otras opciones Agencia Bancaria: Banco de la Nación. Códigos publicados en el Portal Web de la UNJBG por la Unidad de Tesorería.			
Plazo				
15 dias habiles				
Sedes y horarios de atención				
Sede Los Granados Lunes a Vierne	es de 08:30 a 15:00.			
Unidad de organización donde se presenta la documentación				
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO : Sede Los Granados				
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el Servicio			
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Teléfono: 052-583000 Anexo: 2330 Correo: dbun@unjbg.edu.pe			
Base legal				

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
127	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2018
374	Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria	Otros	N° 212-2019-UN/JBG	09/07/2018
80, 81 inc. b)	Reglamento de Organización y Funciones - UNJBG, aprobado por Resolución Rectoral	Otros	N° 8242-2021-UNJBG	17/02/2021



SECCIÓN Nº 3: FORMULARIOS



# PODER EJECUTIVO

# Anexo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública ANEXO - DECRETO SUPREMO Nº 072-2003-PCM

(El Decreto Supremo de la referencia se publicó en la edición del 7 de agosto de 2003, página 249373).

(logotipo de la entidad y escudo nacional)	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA					Nº DE REGISTRO		
FORMULARIO XXX	(Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, I Transparencia y Acceso a la Información Pública por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM			7806, Ley de rública, aprobado 3-PCM)	•	xxxxxxx		
I. FUNCIONARIO RE	SPONSABLE DE ENTI	REGAR LA INF	ORMACIÓN :					
L								
II. DATOS DEL SOLIO	CITANTE:							
APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL				DOCUMENTO DE IDENTIDAD D.N.I / L.M. / C.E. / OTRO				
			DOMICILIO					
AV/CALLE/JR./PSJ.	CALLE/JR./PSJ. N°/DPTO./INT. DIST		DISTRITO	TRITO U		RBANIZACIÓN		
PROVINCIA	DEPARTAMEN	DEPARTAMENTO Correo ele		0	TELÉFONO	TELÉFONO		
V. DEPENDENCIA DI	E LA CUAL SE REQUIE	ERE LA INFOR	MACIÓN:					
/. FORMA DE ENTRE	GA DE LA INFORMAC	IÓN (MARCAR	CON UN "X")					
COPIA SIMPLE	DISKETTE	CD		Correo electrónico	ОТЕ	ю		
APELLIDOS Y NOMBI	RES		FECHA Y	HORA DE RECE	EPCIÓN			
IRMA				TE BAU				
BSERVACIONES:				ENIO 200				
		***************************************	h	126/3				

SECCIÓN Nº 4: SEDES DE ATENCIÓN



SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN	
Sede Los Granados	TACNA - TACNA - TACNA - Av. Miraflores y Av. Cuzco S/N	Lunes a Viernes de 08:30 a 15:00.	
Sede Los Pichones	TACNA - TACNA - TACNA - Av. Cuzco S/N	Lunes a Viernes de 08:30 a 15:00.	



### A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo	
2. Denominación : Inscripción a Examen Ordinario de Admisión	
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 6713	
4. Calificación : Automatica	

### B. SUSTENTO LEGAL

ID	Tipo Norma	Norma		Artículo	Fecha Publicación	Número		Descripción
1	Ley	Ley Universitaria	98		09/07/2018	30220	Ley Ur	niversitaria
2	Otros	Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria		81, 82, 83, 84	25/02/2019	212-2019- UN/JBG	Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aproba Resolución de Asamblea Universitaria	
3	Resolución del Titular	Reglamento de Organización y Funciones - UNJBG, aprobado por Resolución Rectoral	94, 95		17/02/2021	8242-2021- UNJBG	Reglamento de Organizaci Funciones - UNJBG, aprob por Resolución Rectoral	
4 Otros		Reglamento Académico de Estudios de Pregrado - UNJBG, aprobado por Resolución de Consejo Universitario	6ta D.F		17/10/2018	15211-2018- UN/JBG	Estudio aproba	nento Académico de os de Pregrado - UNJBG, do por Resolución de o Universitario
			rundan	nento legal espec	ífico de cada requ	uisito (Ley decre	to ordena	inza u otro de acuerdo co
a LPAC	s) e Inscripción del Sistema Artículo	de Admisión debidamente li Denominación	lenada y	r firmada. Tipo de	• Norma	Númer	0	Fecha de Publicación
a LPAC	s) e Inscripción del Sistema Artículo	de Admisión debidamente l	lenada y	/ firmada.	• Norma	r	0	
icha de	Artículo	de Admisión debidamente li Denominación Reglamento de Organizac Funciones - UNJBG, apro	lenada y ción y bado	firmada.  Tipo de Resolución del T	• Norma	Númer	0	Fecha de Publicación
Ficha de	Artículo	de Admisión debidamente l Denominación Reglamento de Organizac Funciones - UNJBG, apro por Resolución Rectoral	lenada y ción y bado	r firmada.  Tipo de Resolución del T	• Norma	Númer	o -UNJBG	Fecha de Publicación
Ficha de	e Inscripción del Sistema Artículo  i)  ción Jurada del Sistema d Artículo	de Admisión debidamente ll Denominación Reglamento de Organizac Funciones - UNJBG, apro por Resolución Rectoral de Admisión debidamente lle	lenada y sión y bado enada y	r firmada.  Tipo de Resolución del T	Norma	<b>N</b> úmer N° 8242-2021	o -UNJBG	Fecha de Publicación 17/02/2021
esterna de la composición del composición de la composición del composición de la composición de la composición de la composición del composición de la composición del composición del composic	Artículo  ción Jurada del Sistema del Artículo  Artículo	de Admisión debidamente la Denominación Reglamento de Organizac Funciones - UNJBG, apro por Resolución Rectoral de Admisión debidamente la Denominación Reglamento de Organizac Funciones - UNJBG, aprol	lenada y bado enada y ión y bado	firmada.  Tipo de Resolución del T  firmada.  Tipo de Resolución del T	e Norma itular e Norma itular	Númer N° 8242-2021 Númer N° 8242-2021	o -UNJBG o -UNJBG	Fecha de Publicación 17/02/2021 Fecha de Publicación 17/02/2021
esterace Declarace 5 inc. co	Artículo  ción Jurada del Sistema del Artículo  Artículo  in areciente a color, fondo	de Admisión debidamente II  Denominación Reglamento de Organizac Funciones - UNJBG, apro por Resolución Rectoral de Admisión debidamente IIe  Denominación Reglamento de Organizac Funciones - UNJBG, aprol por Resolución Rectoral	lenada y bado enada y ión y bado	firmada.  Tipo de Resolución del T  firmada.  Tipo de Resolución del T	e Norma itular e Norma itular	Númer N° 8242-2021 Númer N° 8242-2021	o -UNJBG o -UNJBG	Fecha de Publicación 17/02/2021 Fecha de Publicación 17/02/2021
esterna de la composición del composición de la composición del composición de la composición de la composición de la composición del composición de la composición del composición del composic	Artículo	de Admisión debidamente II  Denominación Reglamento de Organizac Funciones - UNJBG, apro por Resolución Rectoral  de Admisión debidamente IIe  Denominación Reglamento de Organizac Funciones - UNJBG, aprol por Resolución Rectoral  blanco, formato JPG, resolu	lenada y ción y bado enada y ción y bado ución de	firmada.  Tipo de Resolución del T  firmada.  Tipo de Resolución del T	e Norma itular e Norma itular del postulante de	Númer N° 8242-2021  Númer N° 8242-2021	o	Fecha de Publicación 17/02/2021  Fecha de Publicación 17/02/2021  la foto, sin lentes ni
a LPAC Ficha de  95 inc. c  Declarac  otograf  rendas  5 inc. c  onsigna	a Inscripción del Sistema Artículo  ción Jurada del Sistema del Artículo  Artículo  ia reciente a color, fondo den la cabeza).  Artículo	de Admisión debidamente II  Denominación Reglamento de Organizac Funciones - UNJBG, apro por Resolución Rectoral de Admisión debidamente IIe  Denominación Reglamento de Organizac Funciones - UNJBG, aprol por Resolución Rectoral blanco, formato JPG, resolution Reglamento de Organizac Funciones - UNJBG, aprol Comminación Reglamento de Organizac Funciones - UNJBG, aprol	ción y bado enada y ción y bado ución de ción y pado	firmada.  Tipo de Resolución del T  firmada.  Tipo de Resolución del T  300 dpi (el rostro  Tipo de Resolución del T	Norma itular itular e Norma itular del postulante de	Númer  N° 8242-2021  Númer  N° 8242-2021  Númere  N° 8242-2021	o	Fecha de Publicación 17/02/2021  Fecha de Publicación 17/02/2021  la foto, sin lentes ni  Fecha de Publicación 17/02/2021
a LPAC Ficha de  95 inc. c  Declarac  otograf  rendas  5 inc. c  onsigna	Artículo  Artículo  ción Jurada del Sistema del Artículo  )  fia reciente a color, fondo en la cabeza).  Artículo	de Admisión debidamente II  Denominación Reglamento de Organizac Funciones - UNJBG, apro por Resolución Rectoral  de Admisión debidamente IIe  Denominación Reglamento de Organizac Funciones - UNJBG, aprol por Resolución Rectoral  blanco, formato JPG, resolution  Denominación Reglamento de Organizac Funciones - UNJBG, aprol por Resolución Rectoral	ción y bado enada y ción y bado ución de ción y pado	firmada.  Tipo de Resolución del T  firmada.  Tipo de Resolución del T  300 dpi (el rostro  Tipo de Resolución del T	Norma itular  Norma itular  Norma itular  ucher por el cost	Númer  N° 8242-2021  Númer  N° 8242-2021  Númere  N° 8242-2021	o -UNJBG -UNJBG -UNJBG -UNJBG	Fecha de Publicación 17/02/2021  Fecha de Publicación 17/02/2021  la foto, sin lentes ni  Fecha de Publicación 17/02/2021



### D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:

Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Modalidad :				
Referencia	Monto - S/			
3.1 Personal Directo	7.41			
3.2 Material Fungible	0.63			
3.3 Servicio directo identificable	0.00			
3.4 Material no fungible	0.04			
3.5 Servicio de terceros	0.45			
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	1.76			
3.7 Costos fijos	0.42			
COSTO TOTAL	10.73			
Derecho de Tramitación TUPA	Gratuito			



## A. INFORMACIÓN BÁSICA

- 1. Tipo : Procedimiento administrativo
- 2. Denominación : Inscripción a Examen Extraordinario de Admisión
- 3. Número de veces que es demandado a la entidad : 378
- 4. Calificación : Automatica

#### **B. SUSTENTO LEGAL**

ID	Tipo Norma	Norma		Artículo	Fecha Publicación	Número		Descripción
1	Ley	N° 30220	98		09/07/2018	Ley Universitaria	N° 302	20
2	Otros	Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria		81, 82, 83, 84	25/02/2019	N° 212-2019- UN/JBG	Naciona Grohma	o de la Universidad al Jorge Basadre ann - Tacna, aprobado po ción de Asamblea sitaria
3	Resolución del Títular	Reglamento de Organización y Funciones - UNJBG, aprobado por Resolución Rectoral	94, 95		17/02/2021	N° 8242-2021- UNJBG	Funcior	nento de Organización y nes - UNJBG, aprobado solución Rectoral
4	Otros	Reglamento Académico de Estudios de Pregrado - UNJBG, aprobado por Resolución de Consejo Universitario	6ta D.F		17/10/2018	N° 15211-2018- UN/JBG	Estudio aprobac	ento Académico de s de Pregrado - UNJBG, do por Resolución de o Universitario
Ficha d	Artículo	de Admisión debidamente l	enada y	75-70 No. 10	e Norma	Número	2010000000	Fecha de Publicación
95 inc.	с)	Reglamento de Organizao Funciones - UNJBG, apro por Resolución Rectoral	(Company 1975) 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	Resolución del	Fitular	N° 8242-2021-0	JNJBG	17/02/2021
Declara	ción Jurada del Sistema	de Admisión debidamente lle	enada y	firmada.				1.4,0-25
	Artículo	Denominación		Tipo d	e Norma	Número		Fecha de Publicación
95 inc. (	c)	Reglamento de Organizac Funciones - UNJBG, apro por Resolución Rectoral			Fitular	N° 8242-2021-UNJBG		17/02/2021
	fía reciente a color, fondo s en la cabeza).	blanco, formato JPG, resol	ución de	e 300 dpi (el rostr	o del postulante d	ebe aparecer cent	rado en	la foto, sin lentes ni
	Artículo	Denominación		Tipo d	e Norma	Número		Fecha de Publicación
95 inc. (	<b>c)</b>	Reglamento de Organizac Funciones - UNJBG, aprol por Resolución Rectoral		Resolución del 1	- îtular	N° 8242-2021-U	JNJBG	17/02/2021
			12.00					
		ón el número de comproban	ite de pa	ago o código de v	oucher por el cos	to del proceso seg	un lo ap	robado en el Reglamento
	iar en la ficha de inscripci isión respectivo. Artículo	ón el número de comproban	te de pa		oucher por el cos	to del proceso seg	un lo ap	robado en el Reglament Fecha de Publicación



Funciones - UNJBG, aprobado por Resolución Rectoral

Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Reglamento de Organización y Funciones - UNJBG, aprobado	Resolución del Titular	N° 8242-2021-UNJBG	17/02/2021
	Reglamento de Organización y	Reglamento de Organización y Resolución del Titular Funciones - UNJBG, aprobado	Reglamento de Organización y Funciones - UNJBG, aprobado Resolución del Titular N° 8242-2021-UNJBG

## D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

- Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
   Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM

Modalidad :				
Referencia	Monto - S/			
3.1 Personal Directo	11.18			
3.2 Material Fungible	0.63			
3.3 Servicio directo identificable	0.00			
3.4 Material no fungible	0.07			
3.5 Servicio de terceros	0.69			
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	2.63			
3.7 Costos fijos	0.63			
COSTO TOTAL	15.83			
Derecho de Tramitación TUPA	Gratuito			



#### A. INFORMACIÓN BÁSICA

Tipo : Procedimiento administrativo	
2. Denominación : Matrícula Ingresantes	
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 2427	

#### B. SUSTENTO LEGAL

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley Universitaria	97	09/07/2018	N° 30220	Ley Universitaria
2	Otros	Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria	292, 297, 298, 336-a, 378	25/02/2019	N° 212-2019- UN/JBG	Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado po Resolución de Asamblea Universitaria
3	Otros	Reglamento Académico de Estudios de Pregrado - UNJBG, aprobado por Resolución de Consejo Universitario	The state of the s	17/10/2018	N° 15211-2018- UN/JBG	Reglamento Académico de Estudios de Pregrado - UNJBG, aprobado por Resolución de Consejo Universitario

Llenado de Ficha de Matrícula en el Sistema Académico.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
297	Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria	Otros	N° 212-2019-UN/JBG	25/02/2019

Haber realizado Examen Integral de Salud a través de la Dirección de Bienestar Universitario (DBUN).

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
378	Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria	Otros	N° 212-2019-UN/JBG	25/02/2019

Pago por la emisión del Carné Universitario por la SUNEDU, no obligatorio.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
	Reglamento para la emisión y expedición de carnés universitarios, aprobado por Resolución de Consejo Directivo (SUNEDU)	Resolución de Consejo Directivo	N° 012-2016- SUNEDU/CD	19/02/2016

Pago por derecho de trámite.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
53 inc. 53.1	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	N° 004-2019-JUS	25/01/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)



## D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:

Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Modalidad :				
Referencia	Monto - S/			
3.1 Personal Directo	11.68			
3.2 Material Fungible	0.51			
3.3 Servicio directo identificable	0.00			
3.4 Material no fungible	0.02			
3.5 Servicio de terceros	0.58			
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	2.21			
3.7 Costos fijos	0.53			
COSTO TOTAL	15.54			
Derecho de Tramitación TUPA	15.50			



#### A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. T	ipo :	Procedimiento	administrativo

- 2. Denominación : Matricula Estudiantes con Desempeño Regular
- 3. Número de veces que es demandado a la entidad : 5752
- 4. Calificación : Automatica

### B. SUSTENTO LEGAL

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley Universitaria	97	09/07/2018	N° 30220	Ley Universitaria
2	Otros	Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria	87, 292, 297, 298, 299, 300, 303-f, 336-a, 378	25/02/2019	N° 212-2019- UN/JBG	Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado po Resolución de Asamblea Universitaria
3	Otros	Reglamento Académico de Estudios de Pregrado - UNJBG, aprobado por Resolución de Consejo Universitario		17/10/2018	N° 15211-2018- UN/JBG	Reglamento Académico de Estudios de Pregrado - UNJBG, aprobado por Resolución de Consejo Universitario

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Llenado de Ficha de Matrícula en el Sistema Académico.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
297	Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria	Otros	N° 212-2019-UN/JBG	25/02/2019

Pago por la emisión del Carné Universitario por la SUNEDU, no obligatorio.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
2	Reglamento para la emisión y expedición de carnés universitarios, aprobado por Resolución de Consejo Directivo (SUNEDU)	Resolución de Consejo Directivo	N° 012-2016- SUNEDU/CD	19/02/2016

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

### D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:

Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Moda	lidad :
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	3.68



3.2 Material Fungible	0.51
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.02
3.5 Servicio de terceros	0.18
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.65
3.7 Costos fijos	0.15
COSTO TOTAL	5.21
Derecho de Tramitación TUPA	Gratuito



### A. INFORMACIÓN BÁSICA

A IN CHIMACION BACICA	
1. Tipo : Procedimiento administrativo	
2. Denominación : Matrícula Reanudación de Estudios	
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 131	
4. Calificación : Silencio Negativo	41
Plazo : 15 dias habiles	

### B. SUSTENTO LEGAL

ID	Tipo Norma	Norma		Artículo	Fecha Publicación	Número		Descripción
1	Ley	Ley Universitaria	97		09/07/2018	N° 30220	Ley Uni	iversitaria
2	Otros	Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria	292, 297, 298, 301, 336- a		25/02/2019	N° 212-2019- UN/JBG	Naciona Grohma	o de la Universidad al Jorge Basadre ann - Tacna, aprobado po ción de Asamblea itaria
3	Otros	Reglamento Académico de Estudios de Pregrado - UNJBG, aprobado por Resolución de Consejo Universitario	[]		17/10/2018	N° 15211-2018- UN/JBG	Estudio: aprobac	ento Académico de s de Pregrado - UNJBG, do por Resolución de o Universitario
a LPA		como se señala en el TUPA y	fundam	ento legal especif	ico de cada req	uisito (Ley decreto	ordena	nza u otro de acuerdo co
SOIICILO	Artículo	Denominación		Tipo de	Norma	Número		Fecha de Publicación
51		Reglamento Académico de Estudios de Pregrado - UN aprobado por Resolución e	o de Otros UNJBG,			N° 15211-2018-UN/JBG		17/10/2018
		Consejo Universitario						
lenado		Consejo Universitario en el Sistema Académico.		Time de		Nóman		Escha de Bublicación
lenado	o de Ficha de Matrícula e Artículo	Consejo Universitario		Tipo de Otros	Norma	Número N° 212-2019-UI		Fecha de Publicación 25/02/2019
97	Artículo	en el Sistema Académico.  Denominación  Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aproba Resolución de Asamblea	ado por	Otros	Norma			
97	Artículo	Consejo Universitario en el Sistema Académico.  Denominación  Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aproba Resolución de Asamblea Universitaria	ado por	Otros				25/02/2019
97	<b>Articulo</b> or la emisión del Carné L	en el Sistema Académico.  Denominación  Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aproba Resolución de Asamblea Universitaria  Jniversitario por la SUNEDU,	ado por no oblig	Otros atorio.	Norma	N° 212-2019-UI	N/JBG	25/02/2019
297 Pago pe	<b>Articulo</b> or la emisión del Carné L	Consejo Universitario  en el Sistema Académico.  Denominación  Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aproba Resolución de Asamblea Universitaria  Universitario por la SUNEDU, Denominación  Reglamento para la emisió expedición de carnés universitarios, aprobado por Resolución de Consejo Dir	ado por no oblig	Otros atorio. Tipo de	Norma	N° 212-2019-UI  Número  N° 012-201	N/JBG	25/02/2019 Fecha de Publicación
97 ago pe	Artículo or la emisión del Carné L Artículo	Consejo Universitario  en el Sistema Académico.  Denominación  Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aproba Resolución de Asamblea Universitaria  Universitario por la SUNEDU, Denominación  Reglamento para la emisió expedición de carnés universitarios, aprobado por Resolución de Consejo Dir	ado por no oblig	Otros atorio. Tipo de	<b>Norma</b> nsejo Directivo	N° 212-2019-UI  Número  N° 012-201	N/JBG	25/02/2019 Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)



1. Sustento de la aplicación del Silencio Administrativo Negativo conforme a lo dispuesto en el numeral 38.1 del artículo 38° del Texto Único. Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004 - 2019 - JUS.

1.1 Silencio Administrativo Negativo.-

Inciso 38.1 del artículo 38 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

### D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:

Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Modalidad : Reanudación, sin Reser	rva de Matricula.
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	99.84
3.2 Material Fungible	1.17
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.81
3.5 Servicio de terceros	3.04
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	9.25
3.7 Costos fijos	2.24
COSTO TOTAL	116.35
Derecho de Tramitación TUPA	70.00

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	79.59
3.2 Material Fungible	1.17
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.57
3.5 Servicio de terceros	2.40
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	7.31
3.7 Costos fijos	1.77
COSTO TOTAL	92.82
Derecho de Tramitación TUPA	60.00

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	57.89
3.2 Material Fungible	1.17
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.42
3.5 Servicio de terceros	1.89
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	5.79
3.7 Costos fijos	1.40
COSTO TOTAL	68.58
Derecho de Tramitación TUPA	50.00



#### A. INFORMACIÓN BÁSICA

- 1. Tipo: Procedimiento administrativo
- 2. Denominación : Matricula Estudiantes con asignatura desaprobada
- 3. Número de veces que es demandado a la entidad : 2913
- 4. Calificación : Automatica

#### B. SUSTENTO LEGAL

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley Universitaria	97	09/07/2018	N° 30220	Ley Universitaria
2	Otros	The same of the sa	88, 292, 297, 298, 299, 301, 302, 336-a, 378	25/02/2019	N° 212-2019- UN/JBG	Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado po Resolución de Asamblea Universitaria
3	Otros	Reglamento Académico de Estudios de Pregrado - UNJBG, aprobado por Resolución de Consejo Universitario	[CONTRACTOR STATE   CONTRACTOR   CONTRACTOR	17/10/2018	N° 15211-2018- UN/JBG	Reglamento Académico de Estudios de Pregrado - UNJBG, aprobado por Resolución de Consejo Universitario

Llenado de Ficha de Matrícula en el Sistema Académico.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
297	Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria	Otros	N° 212-2019-UN/JBG	25/02/2019

Pago por la emisión del Carné Universitario por la SUNEDU, no obligatorio.

	Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
2		Reglamento para la emisión y expedición de carnés	Resolución de Consejo Directivo	N° 012-2016- SUNEDU/CD	19/02/2016
	***	universitarios, aprobado por Resolución de Consejo Directivo			
		(SUNEDU)			

Pago por el costo de gastos tutoriales por asignatura desaprobada.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
99 inc. 99.8	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2018

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

#### D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:

Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



Modalidad:	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	9.60
3.2 Material Fungible	0.51
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.04
3.5 Servicio de terceros	0.47
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	1.76
3.7 Costos fijos	0.42
COSTO TOTAL	12.82
Derecho de Tramitación TUPA	Gratuito



### A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación: Convalidación de Asignaturas

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 152

4. Calificación: Silencio Negativo

Plazo: 15 dias habiles

#### B. SUSTENTO LEGAL

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley Universitaria	98	09/07/2018	N° 30220	Ley Universitaria
2	Otros	Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria	163 inc i)	25/02/2019	N° 212-2019- UN/JBG	Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado po Resolución de Asamblea Universitaria
3	Otros	Reglamento Académico de Estudios de Pregrado - UNJBG, aprobado por Resolución de Consejo Universitario	90, 91, 92, 93, 95, 96,	17/10/2018	N° 15211-2018- UN/JBG	Reglamento Académico de Estudios de Pregrado - UNJBG, aprobado por Resolución de Consejo Universitario

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Solicitud dirigida al Director(a) de Escuela.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
89	Reglamento Académico de Estudios de Pregrado - UNJBG, aprobado por Resolución de Consejo Universitario	Otros	N° 15211-2018-UN/JBG	17/10/2018

Sílabo(s) de las asignatura(s) a convalidar, debidamente refrendado por el Director(a) de Escuela o autoridad competente en la Universidad o carrera

profesional de origen.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
88	Reglamento Académico de Estudios de Pregrado - UNJBG, aprobado por Resolución de Consejo Universitario	Otros	N° 15211-2018-UN/JBG	17/10/2018

Para el caso de Traslados Internos, Record Académico visado por el Secretario(a) Académico Administrativo(a).

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
89	Reglamento Académico de Estudios de Pregrado - UNJBG, aprobado por Resolución de Consejo Universitario	Otros	N° 15211-2018-UN/JBG	17/10/2018

Para el caso de Traslados Externos nacionales e internacionales y segunda carrera profesional, Certificado de Estudios Originales.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
89	Reglamento Académico de Estudios de Pregrado - UNJBG, aprobado por Resolución de Consejo Universitario	Otros	N° 15211-2018-UN/JBG	17/10/2018

Pago por derecho de trámite.



Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
89	Reglamento Académico de Estudios de Pregrado - UNJBG,	Otros	N° 15211-2018-UN/JBG	17/10/2018
	aprobado por Resolución de Consejo Universitario			

- 1. Sustento de la aplicación del Silencio Administrativo Negativo conforme a lo dispuesto en el numeral 38.1 del artículo 38° del Texto Único. Ordenado de la Ley № 27444 aprobado por Decreto Supremo № 004 2019 JUS.
- 1.1 Silencio Administrativo Negativo.-

Inciso 38.1 del artículo 38 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

### D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:

Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Modalidad :	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	162.17
3.2 Material Fungible	3.45
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	1.25
3.5 Servicio de terceros	4.39
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	10.23
3.7 Costos fijos	2.48
COSTO TOTAL	183.99
Derecho de Tramitación TUPA	50.00



### A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo: Procedimiento administrativo

2. Denominación : Constancia de Egresado

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 447

4. Calificación : Silencio Positivo

Plazo: 12 dias habiles

#### B. SUSTENTO LEGAL

Fun	damento legal:					
ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Otros	Reglamento Académico de Estudios de Pregrado - UNJBG, aprobado por Resolución de Consejo Universitario		17/10/2018	UN/JBG	Reglamento Académico de Estudios de Pregrado - UNJBO aprobado por Resolución de Consejo Universitario

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Solicitud dirigida al Decano(a) de la Facultad (El solicitante debe haber culminado satisfactoriamente el Currículo de Estudios de la Carrera Profesional,

según lo establecido en el Reglamento Interno de la Escuela Profesional correspondiente).

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
142	Reglamento Académico de Estudios de Pregrado - UNJBG, aprobado por Resolución de Conseio Universitario	Otros	N° 15211-2018-UN/JBG	17/10/2018

Dos (02) fotografías tamaño pasaporte a color, con fondo blanco y traje formal.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
142	Reglamento Académico de Estudios de Pregrado - UNJBG, aprobado por Resolución de Consejo Universitario	Otros	N° 15211-2018-UN/JBG	17/10/2018

Pago por derecho de trámite

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
142	Reglamento Académico de Estudios de Pregrado - UNJBG, aprobado por Resolución de	Otros	N° 15211-2018-UN/JBG	17/10/2018
	Consejo Universitario			

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

### D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:

Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Modal	idad :
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	37.14



3.2 Material Fungible	0.81
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.44
3.5 Servicio de terceros	1.47
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	3.79
3.7 Costos fijos	0.93
COSTO TOTAL	44.59
Derecho de Tramitación TUPA	22.00



## A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Grado Académico de Bachiller

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 406

4. Calificación : Silencio Negativo

Plazo : 30 dias habiles

#### B. SUSTENTO LEGAL

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley Universitaria	44, 45, 100.13	09/07/2018	N° 30220	Ley Universitaria
2	Otros	Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria	53, 66, 89, 91-a, 163-g, 304-t	25/02/2019	N° 212-2019- UN/JBG	Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado po Resolución de Asamblea Universitaria
3	Otros	Reglamento Académico de Estudios de Pregrado - UNJBG, aprobado por Resolución de Consejo Universitario	Quinta Disposición Final	17/10/2018	N° 15211-2018- UN/JBG	Reglamento Académico de Estudios de Pregrado - UNJBG, aprobado por Resolución de Consejo Universitario
4	Otros	Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Consejo Universitario		07/04/2017	N° 13861-2017- UN/JBG	Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Consejo Universitario

la LPAG)

Solicitud dirigida al Director(a) de Escuela.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
10	Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Consejo Universitario	(EUSER)	N° 13861-2017-UN/JBG	07/04/2017

Un (01) ejemplar del Trabajo de Investigación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
10	Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Consejo Universitario	The second second	N° 13861-2017-UN/JBG	07/04/2017

Una (01) copia en CD del Trabajo de Investigación, con el archivo en formato digital PDF, debidamente revisado por el Comité de Grados y Títulos de la

Escuela Profesional, utilizando un software controlador de similitud textual

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
10	Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Consejo Universitario	7/2/2/3/00/20	N° 13861-2017-UN/JBG	07/04/2017



Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
10	Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Consejo Universitario	Otros	N° 13861-2017-UN/JBG	07/04/2017
Autorización de Publicación	en Repositorio.			
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
10	Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Consejo Universitario	Otros	N° 13861-2017-UN/JBG	07/04/2017
Dos (02) fotografías tamaño	pasaporte a color, con fondo blanco y tr	aje formal.		
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
10	Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Consejo Universitario	Otros	N° 13861-2017-UN/JBG	07/04/2017
Certificado o constancia de	conocimientos de idioma extranjero o len	gua nativa.		
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
5 inc. 45.1	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2018
icha de datos del graduado	o debidamente llenada (proporcionada po	or DGCA-SEGRA).		
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
0	Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Consejo Universitario	Otros	N° 13861-2017-UN/JBG	07/04/2017
ago por derecho de trámite	i.			
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
3 inc. 53.1	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	N° 004-2019-JUS	25/01/2019

- 1. Sustento de la aplicación del Silencio Administrativo Negativo conforme a lo dispuesto en el numeral 38.1 del artículo 38° del Texto Único. Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004 2019 JUS.
- 1.1 Silencio Administrativo Negativo.-

Inciso 38.1 del artículo 38 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

### D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:

Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Modalidad :				
Referencia	Monto - S/			
3.1 Personal Directo	288.88			
3.2 Material Fungible	6.19			



3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	2.33
3.5 Servicio de terceros	7.66
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	19.11
3.7 Costos fijos	4.66
COSTO TOTAL	328.81
Derecho de Tramitación TUPA	328.80



### A. INFORMACIÓN BÁSICA

Tipo : Procedimiento administrativo	7
2. Denominación : Título Profesional	
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 107	
4. Calificación : Silencio Negativo	
Plazo: 30 dias habiles	

## B. SUSTENTO LEGAL

ID	Tipo Norma	Norma		Artículo	Fecha Publicación	Número		Descripción
1	Ley	Ley Universitaria	44, 45		09/07/2018	N° 30220	Ley Un	iversitaria
2	Otros	Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria		39, 90, 91-b, 163-	25/02/2019	N° 212-2019- UN/JBG	Nacion Grohma	o de la Universidad al Jorge Basadre ann - Tacna, aprobado p ción de Asamblea sitaria
3	Otros	Reglamento de Grados y 1 Titulos de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Consejo Universitario	1, 2, 3, 1	4, 15, 16, 17, 18	07/04/2017	N° 13861-2017- UN/JBG	de la Ui Basadri aprobac	nento de Grados y Títulos niversidad Nacional Jorg e Grohmann - Tacna, do por Resolución de o Universitario
a LPAC	3)	omo se señala en el TUPA y f	fundam	ento legal especif	ico de cada requ	uisito (Ley decreto	ordena	nza u otro de acuerdo co
Solicitu	d dirigida al Director(a) d  Artículo	e Escuela.  Denominación		Tipo de	Norma	Número		Fecha de Publicación
6		Reglamento de Grados y Ti de la Universidad Nacional Basadre Grohmann - Tacna aprobado por Resolución de Consejo Universitario	Jorge a,	Otros		N° 13861-2017-	JN/JBG	07/04/2017
Jn (01)	ejemplar de la Tesis o T	rabajo de Suficiencia Profesio	nal.					
	Artículo	Denominación		Tipo de l	Norma	Número		Fecha de Publicación
6		Reglamento de Grados y Ti de la Universidad Nacional I Basadre Grohmann - Tacna aprobado por Resolución de Consejo Universitario	Jorge I.	Otros		N° 13861-2017-L	JN/JBG	07/04/2017
		s o Trabajo de Suficiencia Prot rofesional, utilizando un softwa				PDF, debidamente	e revisac	do por el Comité de
	Artículo	Denominación		Tipo de N	Norma	Número		Fecha de Publicación
3		Reglamento de Grados y Tit de la Universidad Nacional J Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Consejo Universitario	Jorge ,	Otros		N° 13861-2017-U	N/JBG	
			fisionsi	a Profesional				
eclarac	ión Jurada de Originalida	ad de la Tesis o Trabajo de Su	melencia	a riolesional.				
eclarac	ión Jurada de Originalida Artículo	Denominación	niciencia	Tipo de N	lorma	Número		Fecha de Publicación



	aprobado por Resolución de Consejo Universitario			
Autorización de Publicación	n en Repositorio.	School pla		·
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicació
16	Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Consejo Universitario	Otros	N° 13861-2017-UN/JBG	07/04/2017
os (02) fotografías tamaño	pasaporte a color, con fondo blanco y tra	aje formal.		
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
16	Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Consejo Universitario	Otros	N° 13861-2017-UN/JBG	07/04/2017
Ficha de datos del graduad	o debidamente llenada (proporcionada po	or DGCA-SEGRA).		
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
	Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Consejo Universitario	Otros	N° 13861-2017-UN/JBG	07/04/2017
Pago por derecho de trámite	э.			
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
53 inc. 53.1	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	N° 004-2019-JUS	25/01/2019

- Sustento de la aplicación del Silencio Administrativo Negativo conforme a lo dispuesto en el numeral 38.1 del artículo 38° del Texto Único. Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004 2019 JUS.
- 1.1 Silencio Administrativo Negativo.-

Inciso 38.1 del artículo 38 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

### D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:

Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

Modalidad :	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	801.93
3.2 Material Fungible	7.35
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	6.92
3.5 Servicio de terceros	19.58
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	39.49
3.7 Costos fijos	9.75
COSTO TOTAL	885.03
Derecho de Tramitación TUPA	885.00





### A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo	
2. Denominación : Constancia de Ingreso	
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 19	
4. Calificación : Automatica	
Plazo : 3 dias habiles	

### **B. SUSTENTO LEGAL**

ID	Tipo Norma	Norma	A	Artículo	Fecha Publicación	Número		Descripción
1	Otros	Reglamento de 8 Organización y Funciones - UNJBG, aprobado por Resolución Rectoral	39 inc. e)		17/02/2021	N° 8242-2021- UNJBG	Funcion	nento de Organización y nes - UNJBG, aprobado solución Rectoral
LDA	2)							
		de Servicios Académicos y Reg Denominación	gistro Cer		Norma	Número	•	Fecha de Publicació
Solicitu	d dirigida al Director(a) o		ón y C		Norma	<b>Númer</b> c N° 8242-2021-		Fecha de Publicación 17/02/2021
Solicitu 89 inc.	d dirigida al Director(a) o	Denominación  Reglamento de Organizació Funciones - UNJBG, aproba	ón y C	Tipo de	Norma			
Solicitu 39 inc.	d dirigida al Director(a) d Artículo	Denominación  Reglamento de Organizació Funciones - UNJBG, aproba	ón y C	Tipo de			UNJBG	

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

### D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:

Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Modalidad :	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	10.40
3.2 Material Fungible	0.57
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.18
3.5 Servicio de terceros	0.44
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	1.32
3.7 Costos fijos	0.31
COSTO TOTAL	13.24
Derecho de Tramitación TUPA	13.20





#### A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo: Procedimiento administrativo

2. Denominación : Certificado de Estudios Originales y Depurados (Por Semestre Académico)

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 275

4. Calificación : Automatica Plazo : 10 días habiles

### B. SUSTENTO LEGAL

ID	Tipo Norma	Norma		Artículo	Fecha Publicación	Número		Descripción	
1	Otros	Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria	336 inc.	b)	09/07/2018	N° 212-2019- UN/JBG N° 8242-2021- UNJBG	Nacion	o de la Universidad al Jorge Basadre ann - Tacna, aprobado po ción de Asamblea iitaria	
2	Otros	Reglamento de Organización y Funciones - UNJBG, aprobado por Resolución Rectoral	89 inc. 6	a)	17/02/2021		Reglamento de Organización Funciones - UNJBG, aprobad por Resolución Rectoral		
a LPA	3)	como se señala en el TUPA y  de Servicios Académicos y Re							
	Artículo	Denominación		Tipo	de Norma	Número	)	Fecha de Publicación	
336 inc. b) Estatuto Naciona Grohma Resoluc		Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprob Resolución de Asamblea Universitaria	10.1	Otros		N° 212-2019-UN/JBG		09/07/2018	
ago po	or derecho de trámite, po	or cada semestre académico	cursado.						
						1			
Pago por derecho de trámite, por cada semestre académico cursado.  Artículo  Denomínación  TUO de la Ley N° 27444, Ley del De		Tipo o	ie Norma	Número		Fecha de Publicación			

# C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

## D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

General

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:

Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Moda	ilidad :
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	6.72
3.2 Material Fungible	0.69



3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.09
3.5 Servicio de terceros	0.27
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.73
3.7 Costos fijos	0.17
COSTO TOTAL	8.69
Derecho de Tramitación TUPA	8.60



## A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Constancias por mérito académico: Quinto Superior, Tercio Superior u otros

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 25

4. Calificación : Silencio Positivo

Plazo: 3 dias habiles

#### **B. SUSTENTO LEGAL**

ID	Tipo Norma	Norma		Artículo	Fecha Publicación	Número		Descripción
1	Otros	Reglamento de Organización y Funciones - UNJBG, aprobado por Resolución Rectoral	89 inc. e	÷)	17/02/2021	N° 8242-2021- UNJBG	Funcion	nento de Organización y nes - UNJBG, aprobado solución Rectoral
502 5		de Servicios Académicos y Re	egistro Ce		ndo el(los) periodo(s de Norma	s) académico(s) d		
Solicitu	d dirigida al Director(a) d Artículo		ión y				)	secución del mérito.  Fecha de Publicación  17/02/2021
olicitu	d dirigida al Director(a) d Artículo	Denominación Reglamento de Organizaci Funciones - UNJBG, aprot	ión y	Tipo		Número	)	Fecha de Publicación
Solicitu 9 inc.	d dirigida al Director(a) d Artículo	Denominación Reglamento de Organizaci Funciones - UNJBG, aprot	ión y	Tipo Otros		Número	UNJBG	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

## D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:

Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Modalidad:	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	10.40
3.2 Material Fungible	0.57
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.18
3.5 Servicio de terceros	0.44
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	1.32
3.7 Costos fijos	0.31
COSTO TOTAL	13.24
Derecho de Tramitación TUPA	13.20





### A. INFORMACIÓN BÁSICA

- 2. Denominación: Cambio de nombres y/o apellidos por mandato judicial, por vía notarial o por rectificación administrativa
- 3. Número de veces que es demandado a la entidad : 3

4. Calificación : Silencio Positivo

Plazo: 15 dias habiles

#### B. SUSTENTO LEGAL

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número		Descripción
1	Decreto Legislativo	Código Civil	29, 30		N° 295	Código	Civil
2	Otros	Reglamento de Organización y Funciones - UNJBG, aprobado por Resolución	60 inc. c)	17/02/2021	N° 8242-2021- UNJBG	Funcion	ento de Organización y es - UNJBG, aprobado olución Rectoral
		Rectoral como se señala en el TUPA y	/ fundamento legal e	specífico de cada req	uisito (Ley decret	o ordenar	nza u otro de acuerdo o
a LPA		como se señala en el TUPA y		specífico de cada req	uisito (Ley decret		nza u otro de acuerdo de
a LPA	G) d dirigida al señor Recto Artículo	como se señala en el TUPA y	Ti ión y Otros		T	0	
a LPAG Solicitu	G) d dirigida al señor Recto Artículo d)	Denominación  Reglamento de Organizac Funciones - UNJBG, apro	Ti ción y Otros bado	oo de Norma	<b>N</b> úmer N° 8242-2021-	UNJBG	Fecha de Publicació
a LPAG Solicitu	G) d dirigida al señor Recto Artículo d)	Denominación  Reglamento de Organizac Funciones - UNJBG, apro por Resolución Rectoral	tión y Otros bado Otros otro documento que	oo de Norma	<b>N</b> úmer N° 8242-2021-	o UNJBG idos.	Fecha de Publicació

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
56 inc. d)	Reglamento de Organización y Funciones - UNJBG, aprobado por Resolución Rectoral	Otros	N° 8242-2021-UNJBG	17/02/2021

Pago por derecho de trámite.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
53 inc. 53.1	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo	ecreto Supremo	N° 004-2019-JUS	25/01/2019
	General			

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

## D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:

Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

Referencia	Monto - S/



3.1 Personal Directo	144.39
3.2 Material Fungible	2.97
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	2.69
3.5 Servicio de terceros	6.14
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	20.84
3.7 Costos fijos	4.98
COSTO TOTAL	182.02
Derecho de Tramitación TUPA	182.00



### A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo: Procedimiento administrativo

2. Denominación : Reserva de Matrícula

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 98

Calificación : Silencio Positivo
 Plazo : 15 días habiles

#### B. SUSTENTO LEGAL

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número		Descripción
1	Ley	Ley Universitaria	97	09/07/2018	N° 30220	Ley Uni	versitaria
2	Otros	Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria	292, 297, 298, 304-r, 336-a	25/02/2019	N° 212-2019- UN/JBG	Naciona Grohma	o de la Universidad al Jorge Basadre ann - Tacna, aprobado po ción de Asamblea itaria
3	Otros	Reglamento Académico de Estudios de Pregrado - UNJBG, aprobado por Resolución de Consejo Universitario	28, 31, 32, 36, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55	17/10/2018	N° 15211-2018- UN/JBG	Estudio:	ento Académico de s de Pregrado - UNJBG, lo por Resolución de o Universitario
	ón de matriculado).  Artículo	Denominación	Tipo de	Norma	Número		Fecha de Publicación
8		Reglamento Académico d Estudios de Pregrado - Ul aprobado por Resolución Consejo Universitario	NJBG,		N° 15211-2018-	UN/JBG	17/10/2018
	ento eustantatorio quo i		_				
ocum	ento sustentatorio que ju	stifique la solicitud de reserva	a				
ocum	Artículo	Denominación	Tipo de	Norma	Número	1	Fecha de Publicación
8			Tipo de e Otros NJBG,	Norma	<b>Número</b> N° 15211-2018-l		Fecha de Publicación 17/10/2018
8		Denominación Reglamento Académico d Estudios de Pregrado - Ut aprobado por Resolución	Tipo de e Otros NJBG,	Norma			
8	Artículo	Denominación Reglamento Académico d Estudios de Pregrado - Ut aprobado por Resolución	Tipo de e Otros NJBG,			UN/JBG	

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

### D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

aprobado por Resolución de Consejo Universitario

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:

Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo



General.

Modalidad :	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	55.33
3.2 Material Fungible	1.11
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.40
3.5 Servicio de terceros	1.77
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	5.30
3.7 Costos fijos	1.29
COSTO TOTAL	65.21
Derecho de Tramitación TUPA	28.00



## A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo	Procedimiento	administrativo
---------	---------------	----------------

2. Denominación : Constancia de Trabajo

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 60

4. Calificación : Silencio Positivo

Plazo: 2 dias habiles

#### B. SUSTENTO LEGAL

53 inc. 53.1

ID	Tipo Norma	Norma		Artículo	Fecha Publicación	Número		Descripción
1	Decreto Supremo	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	118		25/01/2019	N° 004-2019- JUS	.5.07855A1756A	e la Ley N° 27444, Ley d fimiento Administrativo
LPAC	G)	como se señala en el TUPA y		nento legal espe	cífico de cada req	uisito (Ley decre		
LPAC	G)				cifico de cada req	uisito (Ley decre	to ordena	

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

## D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:

Procedimiento Administrativo

General

Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM

TUO de la Ley N° 27444, Ley del Decreto Supremo

Modalidad :		
Referencia	Monto - S/	
3.1 Personal Directo	7.32	
3.2 Material Fungible	0.57	
3.3 Servicio directo identificable	0.00	
3.4 Material no fungible	0.13	
3.5 Servicio de terceros	0.37	
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	1.01	
3.7 Costos fijos	0.24	
COSTO TOTAL	9.66	
Derecho de Tramitación TUPA	9.60	



25/01/2019

N° 004-2019-JUS

#### A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento	administrativo
-------------------------	----------------

- 2. Denominación : Certificado de Trabajo a solicitud del usuario
- 3. Número de veces que es demandado a la entidad : 64
- 4. Calificación : Silencio Positivo

Plazo: 2 dias habiles

#### B. SUSTENTO LEGAL

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales	6 inc. l)	28/06/2008	N° 29849	Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especia del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales
2	Decreto Legislativo	Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación de servicios	6	28/06/2008	N° 1057	Decreto Legislativo que regula e régimen especial de contratación de servicios
3	Decreto Supremo	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	118	25/01/2019	N° 004-2019- JUS	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con

Solicitud dirigida al Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos.

Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	N° 004-2019-JUS	25/01/2019
	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo  N° 004-2019-JUS

Pago por el derecho de trámite.					
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación	
53 inc. 53.1	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	N° 004-2019-JUS	25/01/2019	

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

## D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:

Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo

Modalidad :			
Referencia	Monto - S/		
3.1 Personal Directo	11.32		
3.2 Material Fungible	0.63		
3.3 Servicio directo identificable	0.00		



3.4 Material no fungible	0.24
3.5 Servicio de terceros	0.57
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	1.80
3.7 Costos fijos	0.43
COSTO TOTAL	15.01
Derecho de Tramitación TUPA	15.00



#### A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo	
2. Denominación : Constancia de Pagos y Descuentos	
3. Número de veces que es demandado a la entidad ; 3	
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 3 dias habiles	

#### B. SUSTENTO LEGAL

ID	Tipo Norma	Norma		Artículo	Fecha Publicación	Número		Descripción
1	Decreto Supremo	TUO de la Ley N° 27444, 1 Ley del Procedimiento Administrativo General	118		25/01/2019	N° 004-2019- JUS	TUO de la Ley N° 27444, Ley Procedimiento Administrativo General	
2. Enu a LPA		como se señala en el TUPA y	fundan	nento legal espe	cifico de cada req	uisito (Ley decre	to ordena	anza u otro de acuerdo co
Solicitu	d dirigida al Jefe(a) de l	a Unidad de Recursos Humano	os pred	cisando el period	o requerido.			
Solicitu	d dirigida al Jefe(a) de la Artículo	a Unidad de Recursos Humano  Denominación	os, pred		o requerido. le Norma	Númer	ъ	Fecha de Publicación
			ey del		le Norma	Númer N° 004-201		Fecha de Publicación 25/01/2019
118		Denominación TUO de la Ley N° 27444, L Procedimiento Administrati General	ey del	Tipo d	le Norma			Fecha de Publicación 25/01/2019
118	Artículo	Denominación TUO de la Ley N° 27444, L Procedimiento Administrati General	ey del	Tipo d Decreto Suprem	le Norma		9-JUS	

# C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

#### D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:

Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Modalidad :			
Referencia	Monto - S/		
3.1 Personal Directo	18.52		
3.2 Material Fungible	0.69		
3.3 Servicio directo identificable	0.00		
3.4 Material no fungible	0.44		
3.5 Servicio de terceros	0.92		
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	3.21		
3.7 Costos fijos	0.76		
COSTO TOTAL	24.55		
Derecho de Tramitación TUPA	24.50		



#### A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo: Procedimiento administrativo

2. Denominación : Constancia de Certificaciones de Descuentos Judiciales

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 2

4. Calificación : Silencio Positivo

Plazo: 3 dias habiles

#### B. SUSTENTO LEGAL

ID	Tipo Norma	Norma		Artículo	Fecha Publicación	Número		Descripción
1	Decreto Supremo	TUO de la Ley N° 27444, 1 Ley del Procedimiento Administrativo General	18		25/01/2019	N° 004-2019- JUS	TUO de la Ley N° 27444, Ley Procedimiento Administrativo General	
a LPA		como se señala en el TUPA y fi	unuam	ento legal espec	ilico de cada requ	aisito (Ley decre	to orden	anza u ono de acuerdo c
Solicitu	d dirigida al Jefe(a) de la	unidad de Recursos Humanos	s, preci	isando el periodo	requerido.			- 45550
Solicitu	d dirigida al Jefe(a) de la Artículo	Denominación	s, preci		requerido.	Númer	0	Fecha de Publicación
			ey del		Norma	<b>Númer</b> N° 004-201		Fecha de Publicación 25/01/2019
118		Denominación TUO de la Ley Nº 27444, Le Procedimiento Administrativ General	ey del	Tipo de	Norma			
118	Artículo	Denominación TUO de la Ley Nº 27444, Le Procedimiento Administrativ General	ey del	Tipo de Decreto Suprem	Norma		9-JUS	

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

### D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:

Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Modalidad:			
Referencia	Monto - S/		
3.1 Personal Directo	18.52		
3.2 Material Fungible	0.69		
3.3 Servicio directo identificable	0.00		
3.4 Material no fungible	0.45		
3.5 Servicio de terceros	0.92		
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	3.21		
3.7 Costos fijos	0.76		
COSTO TOTAL	24.56		
Derecho de Tramitación TUPA	24.50		



#### A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo: Procedimiento administrativo

2. Denominación : Constancia de Prestación

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 6

4. Calificación : Silencio Positivo

Plazo: 5 dias habiles

#### **B. SUSTENTO LEGAL**

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley de Contrataciones del Estado	3, 15, 21, 27, 32	11/07/2014	N° 30225	Ley de Contrataciones del Estado
2	Decreto Supremo	Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado	169	31/12/2018	N° 344-2018-EF	Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
3	Decreto Supremo	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	118	25/01/2019		TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Solicitud dirigida al Jefe(a) de la Unidad de Abastecimientos, precisando la denominación del objeto de contratación y el número de la Orden de Compra o

Servicio y/o Contrato.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
118	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	N° 004-2019-JUS	25/01/2019

Pago por derecho de trámite.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
118	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	N° 004-2019-JUS	25/01/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

#### D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:

Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Modalidad :			
Referencia	Monto - S/		
3.1 Personal Directo	19.34		
3.2 Material Fungible	0.69		
3.3 Servicio directo identificable	0.00		
3.4 Material no fungible	0.45		



3.5 Servicio de terceros	0.92
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	3.10
3.7 Costos fijos	0.74
COSTO TOTAL	25.24
Derecho de Tramitación TUPA	25.20



#### A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo: Procedimiento administrativo

2. Denominación : Constancia de Prestación por Contrataciones menores o iguales a ocho (08) UIT

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 1

Calificación : Silencio Positivo
 Plazo : 4 dias habiles

#### B. SUSTENTO LEGAL

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley de Contrataciones del Estado	5 inc. a)	11/07/2014	N° 30225	Ley de Contrataciones del Estado
2	Decreto Supremo	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	118	25/01/2019	N° 004-2019- JUS	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

Servicio y/o Contrato.

Artículo Denominación Tipo de Norma Número Fecha de Publicación

bilcacion	Fecha de Pui	Numero	Tipo de Norma	Denominación	Articulo
	25/01/2019	N° 004-2019-JUS	Decreto Supremo	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo	118
				General	
					Pago nor derecho de trámite
					Pago por derecho de trámite.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
118	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	N° 004-2019-JUS	25/01/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

### D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:

Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Modalidad :	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	9.74
3.2 Material Fungible	0.69
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.16
3.5 Servicio de terceros	0.46
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	1.30
3.7 Costos fijos	0.30



COSTO TOTAL	12.65
Perecho de Tramitación TUPA	12.60



#### A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo: Procedimiento administrativo

2. Denominación : Constancia de Prestación por Locación de Servicios

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 35

4. Calificación : Silencio Positivo

Plazo: 4 dias habiles

#### B. SUSTENTO LEGAL

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Legislativo	Código Civil 175	66, 1764, 1765, 1766, 67	25/07/1984	N° 295	Código Civil
a LPA	G)	como se señala en el TUPA y fur a Unidad de Abastecimientos, pre		***		
Servicio	o y/o Contrato.  Artículo	Denominación	Tipo de	Norma	Número	Fecha de Publicació
	·	Denominación  TUO de la Ley N° 27444, Ley  Procedimiento Administrativo  General			<b>N</b> úmero N° 004-2019-	CHIEFTS CHICKEN TO THE TOTAL CONTROL OF
118	·	TUO de la Ley N° 27444, Ley Procedimiento Administrativo				WHEN VALUE PARTIES AND THE PROPERTY OF THE PARTIES AND THE PAR
118	Artículo	TUO de la Ley N° 27444, Ley Procedimiento Administrativo				JUS 25/01/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

#### D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:

Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Modalidad :	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	9.74
3.2 Material Fungible	0.69
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.18
3.5 Servicio de terceros	0.47
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	1.31
3.7 Costos fijos	0.31
COSTO TOTAL	12.72
Derecho de Tramitación TUPA	12.70



### A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Servicio prestado en exclusividad

2. Denominación : Rectificación de Matrícula a solicitud del Estudiante

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 50

Plazo: 10 dias habiles

#### B. SUSTENTO LEGAL

1. Fun	damento legal:			1	·			
ID	Tipo Norma	Norma		Artículo	Fecha Publicación	Número		Descripción
1	Ley	Ley Universitaria	97		09/07/2018	N° 30220	Ley Un	iversitaria
2	Otros	Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria	292, 297, 298, 336-a		25/02/2019	N° 212-2019- UN/JBG	Naciona Grohma	o de la Universidad al Jorge Basadre ann - Tacna, aprobado po ción de Asamblea iitaria
3	Otros	Reglamento Académico de Estudios de Pregrado - UNJBG, aprobado por Resolución de Consejo Universitario		30, 31, 32, 36, 46	17/10/2018	N° 15211-2018- UN/JBG	Estudio aprobac	ento Académico de s de Pregrado - UNJBG, do por Resolución de o Universitario
atricu	Artículo	Denominación		Tipo de	Norma	Número		Fecha de Publicación
6		Reglamento Académico d Estudios de Pregrado - Ul aprobado por Resolución Consejo Universitario	NJBG,	Otros		N° 15211-2018-	UN/JBG	17/10/2018
utoriza	ción del Tutor responsal	ole, según Formato de la Esc	cuela Pr	ofesional.				
	Artículo	Denominación		Tipo de	Norma	Número		Fecha de Publicación
6		Reglamento Académico de Estudios de Pregrado - UN aprobado por Resolución e Consejo Universitario	NJBG,	Otros		N° 15211-2018-0	JN/JBG	17/10/2018
ago po	r derecho de trámite.							
	Articulo	Denominación		Tipo de	Norma	Número		Fecha de Publicación
6		Reglamento Académico de Estudios de Pregrado - UN		Otros		N° 15211-2018-U	JN/JBG	17/10/2018

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

### D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

aprobado por Resolución de Consejo Universitario

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:

Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



N	Modalidad :			
Referencia	Monto - S/			
3.1 Personal Directo	17.87			
3.2 Material Fungible	0.69			
3.3 Servicio directo identificable	0.00			
3.4 Material no fungible	0.21			
3.5 Servicio de terceros	0.65			
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangible	es 1.82			
3.7 Costos fijos	0.44			
совто тот	AL 21.69			
Derecho de Tramitación TUF	PA 21.60			



#### A. INFORMACIÓN BÁSICA

- 1. Tipo : Servicio prestado en exclusividad
- 2. Denominación : Carta de Presentación por Prácticas Pre Profesionales o Internado
- 3. Número de veces que es demandado a la entidad : 1036

Plazo: 5 dias habiles

#### **B. SUSTENTO LEGAL**

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley Universitaria	40	09/07/2018	N° 30220	Ley Universitaria
2	Otros	Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria	72, 304 inc. o)	25/02/2019	N° 212-2019- UN/JBG	Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado p Resolución de Asamblea Universitaria
3	Otros	Reglamento Académico de Estudios de Pregrado - UNJBG, aprobado por Resolución de Consejo Universitario	71, 103, 104	17/10/2018	UN/JBG	Reglamento Académico de Estudios de Pregrado - UNJBG aprobado por Resolución de Consejo Universitario

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Solicitud dirigida al Decano(a) de la Facultad, detallando el nombre y cargo del representante legal de la entidad a la que va dirigida la Carta de

Presentación (El solicitante debe estar cursando los últimos semestres de su Carrera Profesional, y cumplir con otras condiciones que pueda establecer el

Reglamento de Prácticas Pre Profesionales o Reglamento de Internado de la Escuela Profesional correspondiente).

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
104	Reglamento Académico de Estudios de Pregrado - UNJBG, aprobado por Resolución de Consejo Universitario	Otros	N° 15211-2018-UN/JBG	17/10/2018

Pago por derecho de trámite.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
104	Reglamento Académico de Estudios de Pregrado - UNJBG, aprobado por Resolución de Conseio Universitario	Otros	N° 15211-2018-UN/JBG	17/10/2018

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

### D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:

Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Moda	ılidad :
Referencia	Monto - S/



3.1 Personal Directo	14.35
3.2 Material Fungible	0.63
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.20
3.5 Servicio de terceros	0.53
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	1.45
3.7 Costos fijos	0.35
COSTO TOTAL	17.53
Derecho de Tramitación TUPA	9.50



#### A. INFORMACIÓN BÁSICA

- 1. Tipo: Servicio prestado en exclusividad
- 2. Denominación : Copia de documentación del estudiante o egresado que obra en Registro Central
- 3. Número de veces que es demandado a la entidad : 10

Plazo: 5 dias habiles

#### B. SUSTENTO LEGAL

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Otros	Reglamento de Organización y Funciones - UNJBG, aprobado por Resolución Rectoral	89 inc. e)	17/02/2021	N° 8242-2021- UNJBG	Reglamento de Organización Funciones - UNJBG, aprobad por Resolución Rectoral

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Solicitud dirigida al Director(a) de Servicios Académicos y Registro Central, precisando la documentación requerida y el(los) año(s) estimado(s) de emisión.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Country of the state of	Reglamento de Organización y Funciones - UNJBG, aprobado por Resolución Rectoral	Otros	N° 8242-2021-UNJBG	17/02/2021

Pago por derecho de trámite.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
53 inc. 53.1	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	N° 004-2019-JUS	25/01/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

#### D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:

Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

Modalidad :	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	12.80
3.2 Material Fungible	0.81
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.25
3.5 Servicio de terceros	0.56
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	1.80
3.7 Costos fijos	0.43
COSTO TOTAL	16.65
Derecho de Tramitación TUPA	16.60



### A. INFORMACIÓN BÁSICA

1.	Tipo	: Servicio	prestado	en ex	clusividad
----	------	------------	----------	-------	------------

2. Denominación : Carné Universitario (trámite ante SUNEDU)

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 129

Plazo: 30 dias habiles

### B. SUSTENTO LEGAL

1 Ley			Publicación		
		Segunda Disposición Complementaria Modificatoria	N° 30220	Ley Universitaria	
2 Resolución Directivo	6	5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14	19/02/2016	N° 012-2016- SUNEDU/CD	Reglamento para la emisión y expedición de carnés universitarios, aprobado por Resolución de Consejo Directivo (SUNEDU)

	500/2	Reglamento para la emisión y expedición de carnés	Resolución de Consejo Directivo	N° 012-2016- SUNEDU/CD	19/02/2016	
l		universitarios, aprobado por				
		Resolución de Consejo Directivo				
١		(SUNEDU)		11		

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

### D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:

Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo

Modalidad :	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	12.16
3.2 Material Fungible	0.51
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.11
3.5 Servicio de terceros	0.52
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	1.70
3.7 Costos fijos	0.40
COSTO TOTAL	15.42
Derecho de Tramitación TUPA	Gratuito



#### A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Servicio prestado en exclusividad

2. Denominación : Examen Integral de Salud

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 1117

#### B. SUSTENTO LEGAL

ID	Tipo Norma	Norma		Artículo	Fecha Publicación	Número		Descripción
1	Ley	Ley Universitaria	100 inc. 100.10, 126, 128		09/07/2018	N° 30220	Ley Un	iversitaria
2	Otros	Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria	374, 378, 383		09/07/2018	N° 212-2019- UN/JBG	Nacion Grohm	o de la Universidad al Jorge Basadre ann - Tacna, aprobado po ción de Asamblea sitaria
3	Otros	Reglamento de Organización y Funciones - UNJBG, aprobado por Resolución Rectoral	80, 81 i c)	nc. f), 82, 93 inc.	17/02/2021	N° 8242-2021- UNJBG	Funcion	nento de Organización y nes - UNJBG, aprobado solución Rectoral
lenado	de Ficha de Salud.  Artículo	Denominación Reglamento de Organizac		Tipo de Otros	Norma	Número N° 8242-2021-		Fecha de Publicación 17/02/2021
		Funciones - UNJBG, apro por Resolución Rectoral	bado					
lenado	de Ficha Socio-econón			Tino do	Norma	Número		Fecha de Publicación
0	Artículo Denominación Tipo d  Reglamento de Organización y Funciones - UNJBG, aprobado por Resolución Rectoral			N° 8242-2021			17/02/2021	
lenado	de Ficha Psicológica.			_		_		
	Artículo	Denominación		Tipo de	Norma	Número		Fecha de Publicación
80		Reglamento de Organización y Funciones - UNJBG, aprobado por Resolución Rectoral				N° 8242-2021-UNJBG		17/02/2021
		ı (El solicitante debe portar su	DNI pa	ra acreditar su ide	ntidad en el mon	nento del examen	y debe o	contar con la condición de
gresar	nte a la UNJBG).  Artículo	Denominación		Tipo de	Norma	Número		Fecha de Publicación
3 inc. 5		TUO de la Ley N° 27444, I Procedimiento Administrat				N° 004-2019-		25/01/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

#### D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

General

Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:



Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Modalidad :				
Referencia	Monto - S/			
3. i Personal Directo	20.66			
3.2 Material Fungible	0.87			
3.3 Servicio directo identificable	10.00			
3.4 Material no fungible	0.26			
3.5 Servicio de terceros	1.03			
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	3.00			
3.7 Costos fijos	0.72			
COSTO TOTAL	36.56			
Derecho de Tramitación TUPA	36.50			



#### A. INFORMACIÓN BÁSICA

Tipo : Servicio prestado en exclusividad	
2. Denominación : Evaluación Socioeconómica	
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 120	
Plazo : 15 dias habiles	

### B. SUSTENTO LEGAL

	T	T				1	1	
ID	Tipo Norma	Norma		Artículo	Fecha Publicación	Número		Descripción
1_	Ley	Ley Universitaria	127		09/07/2018	N° 30220	Ley Ur	niversitaria
2	Otros	Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria	374		09/07/2018	N° 212-2019- UN/JBG	Nacior Grohm	to de la Universidad nal Jorge Basadre nann - Tacna, aprobado p nción de Asamblea sitaria
3	Otros	Reglamento de Organización y Funciones - UNJBG, aprobado por Resolución Rectoral	80, 81	inc. b)	17/02/2021	N° 8242-2021- UNJBG	Funcio	nento de Organización y nes - UNJBG, aprobado solución Rectoral
2. Enur a LPAG		mo se señala en el TUPA y	fundar	mento legal especi	fico de cada requ	uisito (Ley decreto	ordena	anza u otro de acuerdo co
Solicitud	d dirigida al Director(a) de	Bienestar Universitario.			3	r		·
	Artículo	Denominación		Tipo de	Norma	Número		Fecha de Publicación
31 inc. b	o)	Reglamento de Organizac Funciones - UNJBG, aprol por Resolución Rectoral		Otros		N° 8242-2021-U	JNJBG	17/02/2021
lenado	de Ficha Socio-económic	a virtual o física.						
	Artículo	Denominación		Tipo de	Norma	Número		Fecha de Publicación
1 inc. b	)	Reglamento de Organizac Funciones - UNJBG, aprot por Resolución Rectoral	5-m 5-m	Otros		N° 8242-2021-U	INJBG	17/02/2021
Declarac	ción Jurada de ingresos d	e la persona que sustenta a	l estudi	ante o copia de bo	leta de pagos.			
	Artículo	Denominación		Tipo de	Norma	Número		Fecha de Publicación
1 inc. b	)	Reglamento de Organizaci Funciones - UNJBG, aprot por Resolución Rectoral		Otros		N° 8242-2021-U	NJBG	17/02/2021
roquis	simple del domicilio del es	tudiante.						
	Artículo	Denominación		Tipo de	Norma	Número		Fecha de Publicación
		Reglamento de Organizaci		Otros		N° 8242-2021-U	NJBG	17/02/2021
1 inc. b		Funciones - UNJBG, aprob por Resolución Rectoral	auo					
		por Resolución Rectoral		ntes.				
1 inc. b				ntes.	Norma	Número		Fecha de Publicación
	sponder, copia de DNI de Artículo	por Resolución Rectoral hermanos y/o familiares de	pendier ón y	Total Barbara Conference	Norma	<b>Número</b> N° 8242-2021-U	NJBG	Fecha de Publicación 17/02/2021
e corres	sponder, copia de DNI de Artículo	por Resolución Rectoral hermanos y/o familiares de Denominación Reglamento de Organizaci Funciones - UNJBG, aprob	pendier ón y ado	Tipo de Otros		N° 8242-2021-U	NJBG	C. California W. Sarrichezo



81 inc. b)	Reglamento de Organización y Funciones - UNJBG, aprobado por Resolución Rectoral	Otros	N° 8242-2021-UNJBG	17/02/2021
Pago por derecho de presta Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
53 inc. 53.1	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	N° 004-2019-JUS	25/01/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

### D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:

Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo

Modalidad :					
Referencia	Monto - S/				
3.1 Personal Directo	19.00				
3.2 Material Fungible	0.69				
3.3 Servicio directo identificable	0.00				
3.4 Material no fungible	0.22				
3.5 Servicio de terceros	0.85				
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	1.63				
3.7 Costos fijos	0.41				
COSTO TOTAL	22.81				
Derecho de Tramitación TUPA	22.80				



### A. INFORMACIÓN BÁSICA

1	Tino	Servicio	prestado	on	exclusividad

2. Denominación : Expedición de nuevo Diploma por cambio de nombres y/o apellidos

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 3

Plazo : 25 dias habiles

#### B. SUSTENTO LEGAL

ID	Tipo Norma	Norma		Artículo	Fecha Publicación	Número		Descripción
1	Ley	Ley Universitaria	62 inc.	62.4	09/07/2018	N° 30220	Ley Ur	niversitaria
2	Otros	Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria	199 inc	c. d)	09/07/2018	N° 212-2019- UN/JBG	Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado Resolución de Asamblea Universitaria	
3	Otros	Reglamento de Organización y Funciones - UNJBG, aprobado por Resolución Rectoral	59, 60	inc. a), b), c)	17/02/2021	N° 8242-2021- UNJBG	Funcio	nento de Organización y nes - UNJBG, aprobado solución Rectoral
Solicitud	d dirigida al Secretario(a Artículo	) General (el solicitante debe Denominación	haber t	1	ultado favorable e	cambio de nomb		pellidos previamente).  Fecha de Publicación
56 inc. (				Otros		N° 8242-2021-	UNJBG	17/02/2021
Diploma	original del Grado Acad	démico y/o Título Profesional.						
	Artículo	Denominación		Tipo d	e Norma	Número		Fecha de Publicación
6 inc. c	(1)	Reglamento de Organizac Funciones - UNJBG, aprol por Resolución Rectoral		Otros		N° 8242-2021-U	JNJBG	17/02/2021
	r derecho de trámite.							
	r derecho de trámite. Artículo	Denominación		Tipo d	e Norma	Número		Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

### D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:

Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

Modalidad :	



Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	132.23
3.2 Material Fungible	5.09
3.3 Servicio directo identificable	30.00
3.4 Material no fungible	1.29
3.5 Servicio de terceros	4.45
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	12.24
3.7 Costos fijos	2.97
COSTO TOTAL	188.29
Derecho de Tramitación TUPA	188.20



#### A. INFORMACIÓN BÁSICA

- Tipo : Servicio prestado en exclusividad
   Denominación : Duplicado de Diploma por motivo de pérdida, deterioro o mutilación
   Número de veces que es demandado a la entidad : 5
- Plazo : 25 dias habiles

#### B. SUSTENTO LEGAL

ID	Tipo Norma	Norma		Artículo	Fecha Publicación	Número		Descripción
1	Ley	Ley Universitaria	62 inc.	62.4	09/07/2018	N° 30220	Ley Un	iversitaria
2	Otros	Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria	199 ind	c. d)	09/07/2018	N° 212-2019- UN/JBG	Nacion Grohma	o de la Universidad al Jorge Basadre ann - Tacna, aprobado p ción de Asamblea sitaria
3	Otros	Reglamento de Organización y Funciones - UNJBG, aprobado por Resolución Rectoral	personal process	inc. a), b), c)	17/02/2021	N° 8242-2021- UNJBG	Funcion	nento de Organización y nes - UNJBG, aprobado solución Rectoral
4	Otros	Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados y Titulos Profesionales expedidos por universidades del país, aprobado por	4, 5, 6,	7, 8, 9, 10	21/01/2006	N° 1525-2006- ANR	Diploma Profesion universi	nento de Duplicado de as de Grados y Títulos onales expedidos por idades del país, aprobad solución de la ANR
		Resolución de la ANR s como se señala en el TUPA y	fundar	mento legal espe	cífico de cada requ	uisito (Ley decreto	ordena	nza u otro de acuerdo c
a LPA		s como se señala en el TUPA y	fundar		cífico de cada requ de Norma	uisito (Ley decreto		
a LPA	G) d dirigida al Secretario Artículo	s como se señala en el TUPA y o(a) General.	ción y					
Solicitu 66 inc.	G) d dirigida al Secretario Artículo d)	p(a) General.  Denominación  Reglamento de Organizac Funciones - UNJBG, apro por Resolución Rectoral	ción y bado	Tipo o		Número		Fecha de Publicación
Solicitu	G) d dirigida al Secretario Artículo d)	o(a) General.  Denominación  Reglamento de Organizac Funciones - UNJBG, apro	ción y bado	Tipo o		Número	UNJBG	Fecha de Publicación 17/02/2021
Solicitu	d dirigida al Secretario Artículo d)  c) fotografías tamaño p	p(a) General.  Denominación  Reglamento de Organizac Funciones - UNJBG, apro por Resolución Rectoral	ción y bado anco y tr	Tipo o	de Norma	Número N° 8242-2021-	UNJBG	Fecha de Publicación
Solicitu  66 inc.  Oos (02	Artículo  O fotografías tamaño p  Artículo	p(a) General.  Denominación  Reglamento de Organizac Funciones - UNJBG, apro por Resolución Rectoral  Denominación  Reglamento de Organizac Funciones - UNJBG, apro perominación  Reglamento de Organizac Funciones - UNJBG, apro	ción y bado anco y tr	Tipo o Otros  raje formal.	de Norma	Número N° 8242-2021- Número	UNJBG	Fecha de Publicación 17/02/2021 Fecha de Publicación
Solicitu  Solicitu  Solicitu  Solicitu  Solicitu  Solicitu  Solicitu	Artículo  O fotografías tamaño p  Artículo	po(a) General.  Denominación  Reglamento de Organizaco Funciones - UNJBG, apro por Resolución Rectoral  Denominación  Reglamento de Organizaco Pasaporte a color, con fondo bla  Denominación  Reglamento de Organizaco Funciones - UNJBG, apro por Resolución Rectoral	ción y bado anco y tr	Otros Tipo o	de Norma	Número N° 8242-2021- Número	UNJBG	Fecha de Publicación 17/02/2021 Fecha de Publicación 17/02/2021
Solicitu  Solicitu  Solicitu  Solicitu  Solicitu  Solicitu  Solicitu	d dirigida al Secretario Artículo d) c) fotografías tamaño p Artículo d) de robo o pérdida, co	Denominación Reglamento de Organizac Funciones - UNJBG, apro por Resolución Rectoral Denominación Reglamento de Organizac Funciones - UNJBG, apro por Resolución Rectoral Denominación Reglamento de Organizac Funciones - UNJBG, apro por Resolución Rectoral	bión y bado anco y tr bión y bado	Otros Tipo o	de Norma	Número N° 8242-2021- Número N° 8242-2021-	UNJBG JNJBG	Fecha de Publicación 17/02/2021 Fecha de Publicación 17/02/2021
66 inc.	Artículo  Artículo  d)  fotografías tamaño p  Artículo  d)  Artículo  d)  Artículo  d)	Denominación Reglamento de Organizac Funciones - UNJBG, apro por Resolución Rectoral Denominación Reglamento de Organizac Pasaporte a color, con fondo bla Denominación Reglamento de Organizac Funciones - UNJBG, apro por Resolución Rectoral Denominación Reglamento de Organizac Funciones - UNJBG, apro preglamento de Organizac paia de denuncia policial. Denominación Reglamento de Organizac Funciones - UNJBG, apro	ción y bado anco y tr ción y bado	Tipo o Otros  Tipo o Otros	de Norma	Número N° 8242-2021- Número N° 8242-2021-	UNJBG JNJBG	Fecha de Publicación 17/02/2021 Fecha de Publicación 17/02/2021
66 inc.	Artículo  Artículo  d)  fotografías tamaño p  Artículo  d)  Artículo  d)  Artículo  d)	Denominación Reglamento de Organizac Funciones - UNJBG, apro por Resolución Rectoral Denominación Reglamento de Organizac Funciones - UNJBG, apro por Resolución Rectoral Denominación Reglamento de Organizac Funciones - UNJBG, apro por Resolución Rectoral Denominación Reglamento de Organizac Funciones - UNJBG, apro por Resolución Rectoral	ción y bado anco y tr ción y bado	Tipo o Otros  Tipo o Otros	de Norma	Número N° 8242-2021- Número N° 8242-2021-	JNJBG JNJBG	Fecha de Publicación 17/02/2021  Fecha de Publicación 17/02/2021  Fecha de Publicación



En caso de deterioro o mutilación, Diploma del Grado Académico o Título Profesional deteriorado o mutilado.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
56 inc. d)	Reglamento de Organización y Funciones - UNJBG, aprobado por Resolución Rectoral	Otros	N° 8242-2021-UNJBG	17/02/2021
Pago por derecho de trámit				T=
Pago por derecho de trámit Artículo	e. Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

#### D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

General.

Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
 Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo

Modalidad :				
Referencia	Monto - S/			
3.1 Personal Directo	148.83			
3.2 Material Fungible	4.97			
3.3 Servicio directo identificable	30.00			
3.4 Material no fungible	1.42			
3.5 Servicio de terceros	4.80			
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	12.51			
3.7 Costos fijos	3.05			
COSTO TOTAL	205.59			
Derecho de Tramitación TUPA	205.50			



#### A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 50

4. Calificación : Silencio Negativo

Plazo: 10 dias habiles

#### B. SUSTENTO LEGAL

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20	11/12/2019	N° 021-2019- JUS	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Públic
2	Decreto Supremo	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	The Double and the Control of the Co	07/08/2003	N° 072-2003- PCM	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
3	Decreto Legislativo	crea la Autoridad Nacional de	6, 7, 9 y Primera disposición complementaria modificatoria	07/01/2017	N° 1353	Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses

Solicitud presentada vía formulario o documento que contenga la misma información.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
11 literal a)	TUO de la Ley № 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la	Decreto Supremo	Nº 021-2019-JUS	
	Información Pública.			

De corresponder, indicar número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Si el pago se realizó en el Banco de

la Nación, adjuntar copia del comprobante de pago\*.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
20	TUO de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Decreto Supremo	№ 021-2019-JUS	1 1 1 1
55	TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.	Decreto Supremo	N° 004-2019-JUS	

### C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

- 1. Sustento de la aplicación del Silencio Administrativo Negativo conforme a lo dispuesto en el numeral 38.1 del artículo 38° del Texto Único. Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004 2019 JUS.
- 1.1 Silencio Administrativo Negativo.-

Inciso d) del artículo 11 del TUO de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:

Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación



de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Modaļidad :			
Referencia	Monto - S/		
3.1 Personal Directo	28.02		
3.2 Material Fungible	0.06		
3.3 Servicio directo identificable	0.00		
3.4 Material no fungible	0.39		
3.5 Servicio de terceros	1.21		
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	3.30		
3.7 Costos fijos	0.80		
COSTO TOTAL	33.79		
Derecho de Tramitación TUPA	Gratuito		

